

PLENO DEL AYUNTAMIENTO

SESIÓN ORDINARIA NUM. 13/2006.
FECHA: 9 DE NOVIEMBRE DE 2006

ACTA DE LA SESIÓN

ASISTENTES:

GRUPO POPULAR:

Alcalde- Presidente:

D. Alfonso Rus Terol

Concejales

D. Vicente	Parra	Sisternes
D ^a . M ^a José	Masip	Sanchis
D. Rafael	Capuz	Aznar
D. Ramón	Vila	Gisbert
D. Antonio	Perales	Perales
D ^a María Emilia	Soro	Perona
D ^a Rosa María	Esteban	Miedes
D. José Antonio	Vidal	Piquer
D ^a Elena	Llopis	Arnero
D. Juan Carlos	Crespo	Badía
D. Jorge	Herrero	Montagud

GRUPO SOCIALISTA

D. Ramón	Ortolá	Mestre
D. Ildefonso	Suarez	Garrido
D ^a Mar	Vicent	García
D. Rafael	Llorens	Gozalbes
D. Roger	Cerda	Boluda
D. Vicent	Caballero	Hidalgo

GRUPO ESQUERRA UNIDA: L'ENTESA

D. José Martínez Alventosa

GRUPO BLOC NACIONALISTA VALENCIÀ

D^a. Cristina M^a Suñer Tormo

INTERVENTOR ACCIDENTAL.
D. JOAQUIM GRAU PELLICER

SECRETARIA
D^a ANA MORENO RODILLA

En la Ciutat de Xàtiva, a las doce horas y diez minutos del día nueve de noviembre de dos mil seis, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Alfonso Rus Terol, los Concejales indicados, al objeto de celebrar en única convocatoria la sesión ordinaria previamente convocada.

La Corporación esta asistida por la Sra. Secretaria, Ana Moreno Rodilla, que actúa además como fedetario.

Falta a la sesión D. Tomás Fuster Bellido, concejal del grupo municipal socialista, a quien el Sr. Alcalde considera excusado.

Se incorpora a la sesión D^a Elena Llopis Arnero, en el punto catorce del orden del día.

El Pleno se constituye validamente por cumplir los asistentes con el tercio del número legal de sus miembros, y asistir el Presidente y el/la Secretario/a.

Antes de comenzar el examen de los asuntos contenidos en el orden del día, a propuesta de la Alcaldía-Presidencia, se guarda un minuto de silencio por el fallecimiento en accidente de tráfico de dos jóvenes de la localidad, cuando se dirigían a trabajar a una Escuela Taller del municipio de la Llosa de Ranes.

Seguidamente el Sr. Alcalde declara abierta la sesión, que se desarrolla conforme al siguiente ORDEN DEL DIA:

1º.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS LOS DIAS 14 DE SEPTIEMBRE Y 5 DE OCTUBRE DE 2006.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, el señor Alcalde Presidente preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular alguna observación a las actas de las sesiones anteriores que habían sido distribuidas junto con la convocatoria de la presente sesión.

Intervine la D^a Cristina M^a Suñer Tormo, del grupo municipal Bloc Nacionalista Valencià, para manifestar por un lado que la sesión del día 5 de octubre se levantó en su opinión por la presidencia de forma irregular, sin que se tratase el punto de "Control y Fiscalización de los órganos de gobierno" incluido en el orden del día y por otro, que la convocatoria de esta sesión en fecha distinta a la prevista, el 2 de noviembre de 2006, no está fundamentada,

que siempre existirá un punto para tratar en la sesión que es el de “Control y fiscalización de los órganos de gobierno” pidiendo que conste en acta su impugnación tanto a la sesión del día 5 de octubre como a la convocatoria de esta sesión.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Martínez, del grupo municipal Esquerra Unida: L'Entesa, para dejar constancia de la falta de motivación, en su opinión del aplazamiento de la sesión ordinaria que tenía que haberse celebrado el pasado día 2 porque como ha indicado su compañera siempre existiría el punto de “Control y Fiscalización de los órganos de gobierno”, además dice que en 13 de septiembre el Sr. Interventor se dirige al Sr. Alcalde indicándole que ya tiene previsto el incremento del IPC a aplicar en las tasas y la conveniencia de su aprobación lo antes posible por si se presentara algún recurso, que el argumento que se da para su aplazamiento no lo encuentra suficientemente justificado y por tanto vulnera la Ley y en ese sentido dice presenta en este acto recurso contra la convocatoria de este pleno. En cuanto al acta del día 5 de octubre de 2006 entiende que no recoge exactamente lo que sucedió, que cuando el Sr. Alcalde les tasa el tiempo, los grupos de la oposición se van en protesta por esa decisión y no fue por tanto el Alcalde quien levantó la sesión, por lo que también dice impugna el acta.

Toma la palabra el Sr. Ildefonso Suarez Garrido, del grupo municipal socialista, para decir que el acta del día 5 de octubre no refleja que el Sr. Alcalde diera paso a la fiscalización de la oposición en el turno de Ruegos y Preguntas ni tampoco la reacción de protesta de la oposición, por lo que votarán en contra de su aprobación. En cuanto a la convocatoria de hoy, si bien reconoce que es una facultad del equipo de gobierno retrasar algún pleno ordinario, no puede convertirse en una norma, pues para ello están los plenos extraordinarios.

Interviene el Sr. Alcalde para aclarar que el aplazamiento de esta sesión lo ha sido a petición de los propios técnicos municipales, evitando así tener que celebrar dos sesiones casi de forma inmediata con el mayor coste económico que esto supondría.

El Sr. Martínez le dice que si en estas circunstancias hubiera que celebrar un pleno extraordinario y urgente él estaría dispuesto a no cobrar la asistencia.

El Sr. Alcalde reitera que el aplazamiento se hizo a petición de los técnicos para poder completar algunos expedientes pidiendo que conste en acta que cuando se trate de una sesión extraordinaria el Sr. Martínez no va a cobrar.

El Sr. Suarez le dice al Sr. Alcalde que le agradece su preocupación por el tema económico pero que debería preocuparse también por el importe de algunas facturas que llegan al Ayuntamiento.

De nuevo interviene la Sra. Suñer para decir que como han planteado una impugnación formal a la convocatoria le gustaría se pronunciaran sobre ello los servicios jurídicos del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde le contesta que en el momento en que se reúnan los servicios jurídicos se le dará contestación.

La Sra. Secretaria pide la palabra para decir que la transcripción de la cinta correspondiente a la repetida sesión de 5 de octubre de 2006, está a disposición de los señores concejales en la secretaría.

A la vista de todo lo expuesto, por unanimidad de los señores presentes se aprueba el acta de la sesión celebrada el día 14 de septiembre y por once votos a favor (los 11 votos del grupo municipal P.P.) y ocho votos en contra (los 6 votos del grupo municipal PSOE, el voto del grupo municipal ENTESA y el voto del grupo municipal BLOC) se aprueba el acta correspondiente a la sesión del día 5 de octubre de 2006.

2º.- SOBRE DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDIA NÚMERO 894, DE 10 DE OCTUBRE DE 2006, SOBRE AUSENCIA DE LA LOCALIDAD Y DELEGACION DE LAS FUNCIONES DE ALCALDE.

Por la Sra. Secretaria se da cuenta de la resolución de alcaldía número 894, de 10 de octubre de 2006, sobre ausencia de la localidad y delegación de las funciones de Alcalde, con el tenor literal siguiente:

“Debiendo ausentarme de la localidad, desde el día 11 de octubre hasta el 15 de octubre de 2006, ambos inclusive, y de conformidad con lo que disponen los artículos 21-3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, de 2 de abril de 1985 y 43.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, RESUELVO:

Primero.- Delegar las funciones de Alcalde, desde el día 11 de octubre hasta el 15 de octubre de 2006, ambos inclusive, en el 4º. Teniente de Alcalde D. Ramón Vila Gisbert, para realizar las funciones de Alcalde.

Segundo.- La Delegación de que se trata, surtirá efectos durante ese día, sin perjuicio de la preceptiva publicación de este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Comunicar la presente Resolución a los miembros de la Corporación y a los Departamentos Municipales interesados y dar cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre”.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

Único.- Quedar enterado de la resolución de referencia.

3º.- EXPTE. NÚM. 840/2006 DETERMINACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES NO RECUPERABLES PARA EL AÑO 2007.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, Fomento, Régimen Interior y Seguridad Ciudadana, de fecha 3 de noviembre de 2006, que propone a la Corporación la adopción del acuerdo siguiente:

“Dada cuenta del escrito de la Dirección Territorial de Empleo y Trabajo de la Generalitat Valenciana, en el que se solicita se determinen por este Ayuntamiento las dos fiestas de carácter local no recuperables para el próximo año 2007, con la finalidad de elaborar el calendario laboral de la provincia.

Considerando que de las dos fiestas que se celebran en este municipio con carácter de fiestas locales, días 1 y 5 de agosto, coincide en domingo el día 5 de agosto.

Celebrada una reunión entre la Concejalía de Comercio, la Agencia de Fomento de Iniciativas Comerciales, el Departamento de Gestión de Personal y el Presidente de las Asociación de Comerciantes de Xàtiva a efectos de determinar el día festivo que sustituye al domingo 5 de agosto, se ha determinado de forma consensuada establecerlo el lunes 16 de abril, segunda pascua.

Vista la propuesta suscrita por el Concejal Delegado de Recursos Humanos.

La Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuenta, Fomento, Régimen Interior y Seguridad Ciudadana acuerda por unanimidad:

Primero.- Determinar que fiestas de carácter local no recuperables serán en esta Ciudad, para el próximo ejercicio 2007, las correspondientes a los **días 16 de abril, festividad de San Vicente Ferrer y 1 de agosto, festividad de San Félix, patrono de la Ciudad de Xàtiva.**

Segundo.- Remitir copia certificada del presente acuerdo a la Dirección Territorial de Empleo y Trabajo y dar cuenta del mismo a la Asociación de Empresarios de Xàtiva”.

El Ayuntamiento Pleno por diecisiete votos a favor (los 11 votos del grupo municipal P.P. y los seis votos del grupo municipal PSOE) y dos votos en contra (el voto del grupo municipal ENTESA y el voto del grupo municipal BLOC) ACUERDA:

Aprobar la propuesta de acuerdo contenida en el dictamen transcrito precedentemente.

Previo a la adopción del acuerdo tienen lugar las siguientes INTERVENCIONES:

1º.- D^a Cristina M^a Suñer Tormo, del grupo municipal Bloc Nacionalista Valencia.

Le adelanta a la Sra. Secretaria que su voto va a ser en contra del Orden del Día por la posible impugnación de todos los acuerdos que se adopten en este pleno de 9 de noviembre de 2006.

2º.- D. José Martínez Alventosa, del grupo municipal Esquerra Unida: L'Entesa.

Dice que aunque votó a favor en la Comisión con motivo de haber impugnado la convocatoria de este pleno, votará en contra.

3º.- D. Ildefonso Suarez Garrido, del grupo municipal socialista

Anuncia que votará a favor.

4º.- EXPTE. NÚM. 841/2006 ADHESIÓN AL ACUERDO MARCO DE CONDICIONES DE TRABAJO ENTRE LA FVMP Y LOS SINDICATOS CC.OO. UGT I CSI-CSIF PARA LAS ADMINISTRACIONES LOCALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, Fomento, Régimen Interior y Seguridad Ciudadana, de fecha 3 de noviembre de 2006, que propone a la Corporación la adopción del acuerdo siguiente:

“Visto el contenido del Acuerdo - Marco suscrito, el día 11 de noviembre de 2004, entre la Federación Valenciana de Municipios y Provincias y los Sindicatos CCOO, UGT y CSI-CSIF para las Administraciones Locales de la Comunidad Valenciana, modificado y publicado en el DOGV nº 5292, de 30 de junio de 2006.

Considerando que los aspectos que este acuerdo - Marco recoge han sido negociados por representantes de todos los grupos políticos y los sindicatos CCOO, UGT y CSI-CSIF.

Resultando que en la 10ª Asamblea General Extraordinaria de la FVMP se aprobó por unanimidad el Acuerdo de suscribir en su integridad el contenido del mismo.

Vista la certificación del acta de la Mesa General de Negociación de 4 de octubre de 2006 del Ayuntamiento de Xàtiva, donde se aprobó por unanimidad la adhesión al acuerdo marco entre la FVMP y los sindicatos firmantes del mismo.

Vista la propuesta suscrita por el Concejal Delegado de Recursos Humanos.

Primero.- Adherirse al Acuerdo - Marco de referencia suscrito entre la FVMP y los Sindicatos UGT, CCOO y CSI-CSIF, para las Administraciones Locales de la Comunidad Valenciana que regulará las condiciones de trabajo de todo el personal de esta entidad local, siendo de aplicación todas aquellas materias contempladas en el mismo y que sean susceptibles de ser aplicadas a los empleados, pasando a formar parte del acuerdo preexistente en esta entidad local o siendo el propio en tanto en cuanto no se negocie uno específico.

Segundo.- Comunicar el presente Acuerdo a la Federación Valenciana de Municipios y Provincias para el conocimiento de su adopción y a los efectos previstos en la Comisión Mixta de Seguimiento.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo al Concejal Delegado de Recursos Humanos, al Presidente del Comité de Empresa y a la Presidenta de la Junta de Personal”.

El Ayuntamiento Pleno por diecisiete votos a favor (los 11 votos del grupo municipal P.P. y los seis votos del grupo municipal PSOE) un voto en contra (el voto del grupo municipal BLOC) y una abstención (del grupo municipal ENTESA) ACUERDA:

Aprobar la propuesta de acuerdo contenida en el dictamen transcrito precedentemente.

5º.- EXPTE. NÚM. 842/2006 ADHESIÓN AL ACUERDO ENTRE LA FVMP Y LOS SINDICATOS CC.OO. UGT Y CSI-CSIF EN RELACIÓN AL PLAN CONCILIA.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, Fomento, Régimen Interior y

Seguridad Ciudadana, de fecha 3 de noviembre de 2006, que propone a la Corporación la adopción del acuerdo siguiente:

“Visto el contenido del Acuerdo - Marco suscrito, el día 11 de noviembre de 2004, entre la Federación Valenciana de Municipios y Provincias y los Sindicatos CCOO, UGT y CSI-CSIF para las Administraciones Locales de la Comunidad Valenciana, modificado y publicado en el DOGV nº 5292, de 30 de junio de 2006.

Resultando que el presente acuerdo es considerado un anexo de desarrollo del punto III y XI del mencionado acuerdo y su posterior modificación.

Vista la certificación del acta de la Mesa General de Negociación de 4 de octubre de 2006 del Ayuntamiento de Xátiva, donde se aprobó por unanimidad la adhesión al contenido del Plan Concilia en los términos del presente Acuerdo, exceptuando el apartado referente a la flexibilidad horaria con carácter general.

Vista la propuesta suscrita por el Concejal Delegado de Recursos Humanos.

Primero.- Adherirse al presente Acuerdo Anexo, en relación con el desarrollo del Plan Concilia acordado entre los sindicatos y el Ministerio de Administraciones Públicas, negociado en la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, a través de la Comisión de Seguimiento del Acuerdo FVMP- Sindicatos en los términos consignados en el mismo, excepto el apartado referente a la flexibilidad horaria con carácter general.

Segundo.- Comunicar el presente Acuerdo a la Federación Valenciana de Municipios y Provincias para el conocimiento de su adopción y a los efectos previstos en la Comisión Mixta de Seguimiento.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo al Concejal Delegado de Recursos Humanos, al Presidente del Comité de Empresa y a la Presidenta de la Junta de Personal”.

El Ayuntamiento Pleno por diecisiete votos a favor (los 11 votos del grupo municipal P.P. y los seis votos del grupo municipal PSOE) un voto en contra (el voto del grupo municipal BLOC) y una abstención (del grupo municipal ENTESA) ACUERDA:

Aprobar la propuesta de acuerdo contenida en el dictamen transcrito precedentemente.

Previo a la adopción del acuerdo tienen lugar las siguientes INTERVENCIONES:

1º.- D. Ildfonso Suarez Garrido, del grupo municipal socialista

Manifiesta que van a votar a favor, además es un plan presentado en su día por el gobierno socialista y se alegran porque la Mesa de Negociación esté a favor de que se apliquen estas medidas

6º.-EXPTE. NÚM. 693/2006, PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE VEHÍCULOS EN LA VIA PUBLICA Y PERMANENCIA EN EL DEPOSITO MUNICIPAL.

Dada cuenta del expediente instruido por el departamento de gestión administrativa de la Policía Local para la modificación de la ordenanza de recogida de vehículos de la vía pública, proponiendo una subida del 4,3 por ciento, si bien se efectúa un redondeo a la moneda de 50 céntimos para facilitar la gestión.

Considerando la normativa legal establecida al efecto, en los artículos 15 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto el informe favorable del Sr. Interventor Accidental de fecha 6 de noviembre de 2006

De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, Fomento, Régimen Interior y Seguridad Ciudadana de fecha 3 de noviembre de 2006.

El Ayuntamiento Pleno por once votos a favor (los 11 votos del grupo municipal P.P.) y ocho votos en contra (los 6 votos del grupo municipal PSOE, el voto del grupo municipal ENTESA y el voto del grupo municipal BLOC) ACUERDA:

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal del servicio de recogida de vehículos de la vía pública y su permanencia en el depósito municipal, que en su nueva redacción, queda de la siguiente forma:

Art. 3r. Los derechos exigibles se fijan en la siguiente cuantía:

Se entiende por recogida del vehículo el enganche y el traslado hasta el depósito municipal.

Recogida de vehículos:

- a) Recogida de motocicletas y otros vehículos semejantes 36,50 €
- b) Recogida de automóviles, turismos, camionetas, furgonetas, tractores y otros vehículos semejantes, con un peso de hasta 5.000 kg..... 67,50 €
- c) Los vehículos con tonelaje superior a 5.000 kg., las cuotas serán las mismas que el apartado anterior, incrementas en 15 € por cada 1000 kg. o fracción que exceda de los 5.000 kg.
- d) Cuando se acuda a realizar el servicio e iniciados los trabajos necesarios para su traslado al depósito municipal, no pudiere consumarse este por la presencia del propietario, corresponderá 34,50 €

La tarifa anterior se completa con las cuotas correspondientes al depósito y a la guarda de los vehículos, dado el caso de que transcurridas 24 horas desde la recogida sin haber estado retirada por los propietarios, y semillas, se fija la siguiente cantidad:

- a) por el depósito de motocicletas, triciclos, motocarros, y otros vehículos semejantes, por día 3 €
- b) Por el resto de vehículos, por día 4 €

Segundo.- El presente acuerdo, de carácter provisional, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberá someterse a información pública durante treinta días en el tablón de anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo término podrá examinarse el expediente y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas. Finalizado el trámite de exposición pública, si no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

El texto íntegro de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, momento en el que entrará en vigor.

Tercero.- Comuníquese el presente acuerdo al Directores del Área de Trafico y Seguridad Ciudadana y a la Oficina Presupuestaria para su tramitación y efectos.

Previo a la adopción del acuerdo tienen lugar las siguientes INTERVENCIONES:

1º.- Dª Cristina Mª Suñer Tormo, del grupo municipal Bloc Nacionalista Valencia.

Manifiesta su voto en contra tanto porque el incremento que se propone es superior al IPC como por entender que este servicio se viene utilizando de manera abusiva y con ánimo recaudatorio.

2º.- D. José Martínez Alventosa, del grupo municipal Esquerra Unida: L'Entesa.

También anuncia su voto en contra porque no encuentra motivado que el incremento de la tasa esté por encima del IPC.

3º.- D. Ildefonso Suarez Garrido, del grupo municipal socialista

Señala que ellos también van a votar en contra, porque no entienden subidas por encima del IPC.

4º.- D. Juan Carlos Crespo Badía, Concejal Delegado de la Policia Local

Interviene para aclarar que el servicio de la grúa retira los coches que la Policía Local les indica que deben ser retirados y en cuanto al incremento de un punto por encima del IPC lo que se ha buscado es la fórmula que facilite el redondeo de los importes de retirada de los vehículos en la vía pública ya que la mayoría de veces el servicio de cobra en la propia calle.

5º.- Dª Cristina Mª Suñer Tormo, del grupo municipal Bloc Nacionalista Valencia.

Contesta al Sr. Crespo diciéndole que ella no ha querido decir que los técnicos del Ayuntamiento hagan nada ilegal pero que el equipo de gobierno es el responsable de lo que ocurre en la ciudad y en cuanto al aumento para redondear el cobro porque se cobre en la calle no le parece comprensible, insistiendo en que en su opinión prima un interés recaudatorio.

7º.- EXPTE. NÚM. 693/2006, MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES PARA EL EJERCICIO 2007.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, Fomento, Régimen Interior y

Seguridad Ciudadana, de fecha 3 de noviembre de 2006, en el que entre otros extremos se contiene la propuesta de modificación de las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2007 en los términos siguientes:

“Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 107.3 del TRLRHL, se aplicará una reducción del 50% sobre los nuevos valores del suelo, sin que en ningún caso el nuevo valor catastral pueda ser inferior al que tuviese el terreno antes del procedimiento de valoración colectiva.

Tasa por el suministro de agua potable

Se propone un incremento del 3,1%,

Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

El coeficiente a aplicar sobre las cuotas mínimas sería el 1,836, con un aumento con respecto al ejercicio anterior del 3,1%, correspondiendo al IPC del año pasado.

Visitas al Museo Municipal

Se incrementan las tarifas en un 3,1%,

Tasa por aprovechamiento especial de la vía pública.

Se aumentan las tarifas un 3,1% con respecto a las del ejercicio anterior.

Precio público por el uso de las instalaciones del polideportivo municipal.

La gerencia del Consejo ha tramitado una propuesta con modificaciones concretas que en conjunto, no superan el incremento del 3,7%. Se incluyen nuevos apartados correspondientes al Campo Infantil.

Tasa de vados y la reserva de vía pública para carga y descarga.

Se incrementa un 3,1%.

Tasa por la utilización de la Casa de la Cultura

Se incrementan las tarifas un 3,1%.

Conservatorio de música Luís Milá

Propuesta del Concejal con un incremento de tarifas de 3,1%.

Tasas sobre licencias de apertura de establecimientos.

Se incrementan un 3,1%

Tasa por recogida de basuras.

Se incrementan las tarifas un 5 % con relación a las aplicadas el ejercicio anterior

Tasa por los servicios prestados en el cementerio municipal.

Se incrementan los precios un 3,1% con respecto al ejercicio anterior

Tasa sobre los puestos de venta a los mercados y venta ambulante por la vía pública.

Se propone un incremento del 3,1%

Tasa por el estacionamiento de vehículos en la vía pública

Propuesta del regidor con un incremento del 3,7% y modificación de la infracción por superar el tiempo de estacionamiento

Tasa por licencias urbanísticas.

Se aumentan un 3,1%

Tasa por los servicios de alcantarillado

Se incrementan un 3,1%”

Visto el informe del Sr. Interventor Accidental, de fecha 18 de octubre de 2006 obrante en el expediente.

Vista la normativa legal establecida al efecto, en los artículos 15 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sometida a votación la enmienda “in voce” formulada por el portavoz del grupo municipal Esquerra Unida: L’Entesa, D. José Martínez Alventosa, relativa a:

- Que el incremento del IPC para las tasas del ejercicio 2007 se calculen de octubre de 2005 a septiembre de 2006, lo que daría un porcentaje según el INE del 2,1%, inferior al del 3,1% que se propone para el ejercicio 2007.

- Que la tasa de agua y alcantarillado contemplara distintos tramos en función del consumo por persona y día, partiendo de 100 litros que se incrementaría en un 50% hasta 135 litros, en una 100% hasta los 170 y en un 200% por encima de los 170 litros por persona y día.

La misma es desestimada por once votos en contra (los 11 de grupo municipal P.P.) y ocho votos a favor (los 6 votos del grupo municipal PSOE, el voto del grupo municipal ENTESA y el voto del grupo municipal BLOC).

El Ayuntamiento Pleno, de conformidad con el dictamen favorable de la citada, tras deliberación y por 11 once votos a favor (los 11 del grupo municipal P.P.) y ocho votos en contra (los 6 votos del grupo municipal PSOE, el voto del grupo municipal ENTESA y el voto del grupo municipal BLOC), ACUERDA:

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación de las ordenanzas fiscales, que en su nueva redacción, para cada una de los tributos, queda de la siguiente forma:

Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Art. 7è. 1. Para determinar el importe del incremento real, se aplicará sobre la base imponible o valor del terreno a la hora de devengo el porcentaje correspondiente de acuerdo con el número de años durante los que se ha generado el incremento susodicho.

Teniendo en cuenta que se ha realizado un procedimiento de valoración colectiva, se tomará como valor del terreno el importe que resulta de aplicar a los nuevos valores catastrales una reducción del 50 por cien. La reducción prevista no se aplicará a los supuestos en los que los valores catastrales resultantes del procedimiento de valoración colectiva que aquel se refiere sean inferiores a los hasta ahora vigentes. El valor catastral reducido en ningún caso podrá ser inferior al valor catastral del terrenos antes del procedimiento de valoración colectiva.

...

Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Art. 1 De conformidad con el que prevé el Art. 96.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre. Reguladora de las Haciendas Locales, el coeficiente de incremento de las cuotas del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica establecidas en el apartado primero del mencionado artículo se fija en el 1,836

Clase de vehículo	Tarifas 2006
1,836	
A) Turismos	
menos de 8 CF.....	23,20
de 8 hasta 11.99 CF.....	32,60
de 12 hasta 15.99 CF.....	132,15
de 16 hasta 19.99 CF.....	164,55
de 20 adelante.....	205,70
B) Autobuses	
de más de 21 plazas.....	153,00
de 21 a 50 plazas.....	217,85
de más de 50 plazas.....	272,40
C) Camiones	
de menos de 1000 Kg. carga útil.....	77,65
de 1000 a 2999 Kg. de carga útil.....	153,00
de más de 2999 a 9999 Kg. de carga útil.....	217,85
de más de 9999 Kg. de carga útil.....	272,40
D) Tractores	
de menos de 16 CF.....	32,50
de 16 a 25 CF.....	51,05
de más de 25 CF.....	153,00
E) Remolques y semirremolques	
de 750 a 1000 Kg. de carga útil.....	32,50

de 1000 a 2999 Kg. de carga útil	51,05
de más de 2999 Kg. de carga útil	153,00
F) Otros vehículos	
Ciclomotores.....	8,15
motos hasta 125 cc	8,15
motos de 125 hasta 250 cc	13,90
motos de más de 250 hasta 500 cc	27,30
motos de más de 500 hasta 1000 cc	56,00
motos de más de 1000 cc	111,25
...	

Tasa por el suministro de agua potable.

Art. 4t. Tarifa

1. Se establece con carácter general una cuota de servicio de **4,47 €/cuatrimestre 13,41 €/año** por cada contador y usuario.

2. Se establece una cuota de consumo por distribución y suministro de agua potable de **0,2691 €/m3** de agua consumida.

3. Conexiones: En concepto de derecho de conexión se pagará:

- Por cada vivienda **81,76€**

- Por cada local comercial o industrial, **0,88947€/m2** con un mínimo de **94,03€**

- Local comercial o industrial en polígono industrial urbanizado por los propietarios **163,41€**

El pago de estas cantidades se verificará por una sola vez y en el concepto que se expresa. Las conexiones son por cuenta del peticionario bajo la supervisión y dirección técnica del Ayuntamiento.

4. Alta nueva: se establece una cuota en función del calibre del contador según el siguiente cuadros:

Calibre contador	Tasa por alta nueva
13 mm.....	52,07
15 mm.....	54,64
20 mm.....	60,62
25 mm.....	101,97
30 mm.....	122,07
40 mm.....	165,89
50 mm.....	299,51
65 mm.....	366,01
80 mm.....	444,98

La alta, presupone la instalación de un aparato contador a cargo del Ayuntamiento. El cambio de nombre no implica coste para el solicitante, excepto cuando eso supone la instalación de un nuevo contador, que se considerará una alta nueva. Además de la cuota de alta, y a la firma de la póliza de abono, se deberán depositar en concepto de fianza la cantidad de **50,13€**. Para la devolución de la fianza el usuario deberá presentar, en el momento de la baja del servicio, copia de la póliza de adeudo.

5. Los aparatos contadores se suministrarán y se instalarán por el Ayuntamiento con validación oficial de la Consejería de Industria.

Tasa por la prestación del servicio de las visitas al Museo Municipal.

Art. 4t.

...

Las tarifas serán las siguientes:..... €

1. Derechos de obtención

Fotografías en blanco y negro..... **12,70**

Fotografías en color (cliché, negro o transparencia) **17,30**

Vídeos, películas por hora o fracción..... **35,30**

2. Derechos de reproducción

Libros (interior) **43,40**

Libros (portada) **69,80**

Libros (portada e interior) **113,10**

Diccionarios..... **34,50**

Folletos de agencias de viaje (interior)	69,80
Folletos de agencias de viaje (portada)	87,10
Folletos de agencias de viaje (portada e interior)	113,10
Anuncios de prensa.....	104,40
Pósters, carteles.....	131,30
Pósters publicitarios	139,70
Juegos educativos.....	51,90
Vistas fijas en películas no publicitarias.....	139,70
Postales, calendarios, láminas y felicitaciones	69,80
Por imprimir sobre objetos (cajas, ceniceros, cerámica etc.)	77,80
Por la comercialización al público de cintas de vídeo en los que en todo o en parte aparezcan las instalaciones interiores del museo, incluso el patio o alguno de los objetos de sus colecciones, por jornada de trabajo	166,30
Por la comercialización de imágenes de vídeo por productoras con la finalidad de incluirlas en series u otros programas de TV por jornada de trabajo.	166,30

Notas:

* Los derechos para imprimir sobre objetos, se entiende por edición y objeto, de manera que la empresa que explota imágenes del museo es necesario que liquide la tasa correspondiente por cada apoyo donde imprima la imagen y por cada edición que haga.

* Las horas realizadas por el personal del Ayuntamiento fuera del horario laboral, las abonara quien utilice los servicios del Museo, como horas extraordinarias según convenio.

Artículo. 5è.

por los servicios de entrada y visita al museo, la tarifa será la siguiente: €

Individualmente:

Hasta los 10 años, entrada gratuita.

De 10 a 18 años 1,10

Mayores de 18 años..... 2,20

Jubilados 1,10

Grupos de 10 o más:

De 10 a 18 años, por cada uno..... 0,80

Mayores de 18 años, por cada un..... 1,50

Jubilados, por cada uno 0,80

Nota: Los domingos será gratuita la entrada. Asimismo de martes a viernes, será gratuita la entrada para los escolares (primaria, secundaria y bachillerato), que conciertan cita previa con la dirección del museo, atendándose a las instrucciones que se marcan.

Tarifa conjunta castillo-museo

Individualmente:

Hasta los 10 años, entrada gratuita

De 10 a 18 años 2,20

Mayores de 18 años..... 4,30

Jubilados 2,20

Tren 2,70

Grupos de 10 o más:

De 10 a 18 años, por cada uno..... 1,50

Mayores de 18 años, por cada uno..... 3,00

Jubilados, por cada uno. 1,50

Tren 2,80

Las entradas conjuntas se podrán adquirir en el Museo o en el Castillo.

Tasa por aprovechamiento especial de la vía pública.

Art. 5è. La tarifa por los aprovechamientos regulados en esta ordenanza es la siguiente:

1. Uso común.

Actividades comerciales e industriales y elementos anexos:

1.1.1. Aparatos automáticos:

a) Aparatos de venta automática, año € **21,20**

b) Aparatos de venta automática por feria **18,00**

1.1.2. Mesas y sillas con finalidad lucrativa:

...

Las tarifas por los aprovechamientos regulados en la presente ordenanza son las siguientes:

Categoría especial	Unidad (mesa y cuatro sillas)	37,70€
Categoría primera	Unidad (mesa y cuatro sillas)	24,00€
Categoría segunda	Unidad (mesa y cuatro sillas)	17,20€
O. fin de semana	Unidad (mesa y cuatro sillas)	6,90€/semana

Para la semana de Feria de Agosto, mes de agosto, se establecen las siguientes tarifas:

Categoría especial	Unidad (mesa y cuatro sillas)	37,70€
Resto categorías	Unidad (mesa y cuatro sillas)	20,60€

Infracciones y sanciones

a los efectos de la presente ordenanza, se consideran infracciones todas las acciones tendentes a vulnerar de manera voluntaria como involuntaria el presente texto, tales como la debida protección con las vallas reglamentarias, falta o descuido en la limpieza de la superficie, ocupación mayor a la concedida, etc., y sancionadas de acuerdo al 20% de la tasa que los corresponda por la liquidación de este impuesto.

1.1.3 Por empleo de vía pública como consecuencia de la ejecución de obras.

Para las obras el plazo de ejecución no sea superior a 6 meses, se cobrará el 10% de la cuota líquida del impuesto sobre construcciones,.

Para las obras con un plazo de ejecución superior a 6 meses se practicará la liquidación provisional, teniendo en cuenta el plazo de ejecución fijado en lo proyecto, según la tarifa de 4,65 € al mes por metro cuadrado de vía pública ocupada, a este efectos, los solicitantes de las licencias deberán aportar plano donde conste la superficie que se pretende ocupar al objeto de practicar la liquidación provisional. A la finalización de las obras se practicará la liquidación definitiva teniendo en cuenta la duración efectiva de las obras.

Las obras que se realizan en polígonos industriales, unidades de actuación o en la zona de Bixquet y la ejecución de las obras que no implican a la ocupación de la vía pública, estarán exentas de esta tasa.

1.2. Licencia para el ejercicio de actividades a la vía pública.

1.2.1 Para actividades cinematográficas €

a) Impresión de películas, por día o fracción **361,60**

b) Fotografía con finalidad comercial o publicitaria por día o fracción..... **145,00**

Cuando la filmación exige la prestación de servicios especiales de vigilancia, se pagará, además, el gasto de este servicio.

1.2.2. Para el resto de actividades: €

a) Si es al día, por metro lineal o fracción..... 4,80

b) Si es al mes, por metro lineal o fracción **25,20**

2. Uso privado.

2.1. Actividades recreativas.

La ocupación de la vía pública para la realización de actividades recreativas se adecuarán a la siguiente tarifa:

2.1.1. Carpa y entoldados adscritos a celebrar espectáculos, por día de espectáculo:..... €

Hasta 1.000 espectadores de capacidad:..... **58,40**

Más de 1.000 espectadores de capacidad: **158,80**

2.1.2. Atracciones, casetas de feria, durante la feria y por metro lineal a las casetas y metro cuadrado a las atracciones. €

Atracciones feria por m 24,70

Ferial agrícola por ml. 30,90

Lugares feria 1a categoría por ml. 41,20

Feria: tómbolas y rifas por ml. 91,70

Lugares venta productos ordinarios (primera categoría) 58,40

Lugares venta productos ordinarios (segunda categoría) 51,40

Feria del ganado por cada animal sin cuadra dentro del recinto 3,50

Feria ganado. por ml. de pesebre 20,70

Por puesto ambulantes por ml. y día 4,80

Feria de Navidad

Atracciones Feria de Navidad por metro lineal 20,70

Lugares de venta por metro lineal..... 24,10

Si el Ayuntamiento decidiera que la adjudicación de los lugares de Feria se hiciera mediante subasta, estos precios se entenderán como mínimos.

2.2. Quiosco.

Por el aprovechamiento especial de la vía pública, mediante la instalación de quiosco, rige la

siguiente tarifa:	€
En calles de primera categoría por m2 o fracción.....	71,40
En calles de segunda categoría por m2 o fracción	35,80

...

Precio público por el uso de las instalaciones del polideportivo municipal.

POLIDEPORTIVO MUNICIPAL LOS PERALES

Tarifa de abonados.

Se establece cuatro categorías de abonos con los precios siguientes anuales: €

Familiar: Incluye el hombre, la mujer y los hijos menores de 16 años **53,00**

Familia monoparental y hijos menores de 16 años..... **41,00**

Se aplicará una bonificación del 50% a las familias que tengan algún miembro en una disminución física o psíquica

Individual: Desde los 17 años en adelante **37,00**

Juvenil: Desde el 6 años hasta los 16 años, inclusive **18,00**

Jubilados y pensionistas: Quien sea y lo solicite presentando la documentación. Incluye la

Mujer/hombre y los hijos hasta los 16 años (solo en caso de pensionistas) gratis

Minusválidos: Quien tenga minusvalía física o psíquica..... gratis

Tarifa de uso de los servicios e instalaciones deportivas.

Duchas.

Uso de duchas y lavabo sin uso de pista deportiva - **1,50€**

Piscina.

Abonados. gratis

No Abonados:

Menores de 6 años.....gratis

De 6 a 13 años 1,00 €

De 14 hasta los 16 años inclusive 1,50 €

Más de 16 años 2,50 €

Alquiler de hamaca, por unidad y día..... 0,50 €

Acceso al polideportivo:

Sin uso de juego, pistas polideportivas, duchas, etc. gratis

Frontón (precio por hora y jugador)

	Abonados	No abonados
Luz natural: Hasta un máxima de 4 jugadores	1,00€	2,30€
Luz artificial: Hasta un máximo de 4 jugadores	1,00€	2,30€
Por utilización de luz:	3,00€	3,90€

Tenis:

	Abonados	No abonados
Luz natural: Hasta un máxima de 4 jugadores	1,00€	2,30€
Luz artificial: Hasta un máxima de 4 jugadores	1,00€	2,30€
Por utilización de luz:	3,00€	3,90€

Campo de fútbol: (por encuentro de 60 minutos)

	Abonados	No abonados
FÚTBOL 7		
Luz natural	17,00€	26,00€
Luz artificial	24,00€	36,00€
Encuentros oficiales	25,00€	52,00€

FÚTBOL 11

Luz natural	20,00€	28,00€
Luz artificial	27,00€	36,00€
Menores de 16 años gratis	gratis	gratis

Fútbol de sala (equipos de 6 jug. y 1 hora juego)

	Abonados	No abonados
Entrenamiento:		
Luz natural	4,00€	6,40€
Luz artificial	7,00€	9,40€

Competición:

Luz natural	4,00€	6,40€
Luz artificial	7,00€	9,40€
Menores de 16 años	gratis	gratis

Atletismo: (desde un mínimo de 20 atletas y por hora)

	Abonados	No abonados
Entrenamiento :		
Luz natural	gratis	gratis
Luz artificial	gratis	gratis

Competición:

Luz natural	gratis	gratis
Luz artificial	gratis	gratis
Menores de 16 años	gratis	gratis

PABELLÓN POLIDEPORTIVO DE BALONVOLEA Y FRANCISCO BALLESTER

Grupos y colectivos federados por hora
de utilización y usuario desde los 16 años

	Entrenamiento	Competición
Luz natural, independiente del número de jugadores		
Ocupación 1/3 de pista	gratis	gratis
Ocupación 2/3 de pista	gratis	gratis
Ocupación de toda la pista	gratis	gratis
Luz artificial independiente del número de jugadores		
Ocupación 1/3 de pista.....	gratis	gratis
Ocupación 2/3 de pista.....	gratis	gratis
Ocupación de toda la pista.....	gratis	gratis
Grupos federados o no por hora de utilización hasta los 16 años	Gratis	Gratis
Grupos no federados por hora. de utilización desde los 16 años, competición no reglada		€

Luz natural independiente del número de jugadores

Ocupación 1/3 de pista 11,50

Ocupación 2/3 de pista 16,50

Ocupación de toda la pista 19,00

Luz artificial independiente del número de jugadores

Ocupación 1/3 de pista 16,00

Ocupación 2/3 de pista 21,00

Ocupación de toda la pista 27,00

Sala de musculación por hora de utilización: €

Público en general 2,00

Socios polideportivo les Pereres 1,00

Nota: la tarifa da derecho al uso y aprovechamiento de la porción de pista correspondiendo y al lavabo, duchas, etc. El gimnasio, será de utilización gratuita, pero deberá solicitarse previamente.

CAMPO MUNICIPAL INFANTIL

Campo de fútbol por encuentro de 60 minutos

FÚTBOL 7 TIERRA

Luz natural..... 20,00

Luz artificial..... 32,00

FÚTBOL 7 CÉSPED ARTIFICIAL

Luz natural 32,00

Luz artificial..... 42,00

FÚTBOL 11 CÉSPED ARTIFICIAL

Luz natural 60,00

Luz artificial..... 75,00

CAMPO FÚTBOL MUNICIPAL "LA MURTA"

Encuentro de 1 hora

Natural 60,00

Artificial 75,00

ACTIVIDADES CON RECAUDACIÓN

El grupo colectivo que realice sus actividades con recaudación (de taquilla) deberá cumplir los siguientes requisitos:

- El 20 % de la recaudación obtenida será entregada al Consejo Deportivo Municipal.
- Todos los alumnos con el carné de las escuelas deportivas municipales tienen el acceso gratuito.
- Los precios son conocidos y aprobados previamente por el Consejo de Gerencia del Consejo Deportivo Municipal.

ACTIVIDADES DEPORTIVAS MUNICIPALES

Escuela deportiva de verano (50% de bonificación si se matricula en el curso de natación) 82,50

Autobús de la escuela deportiva de verano 51,50

Curso de natación 51,50

Escuelas deportivas municipales 46,50

Mantenimiento físico de adultos Tai-chi y Gimnasia Correctiva

* Abonados instalaciones deportivas 2 días	4,00
* No Abonados instalaciones deportivas 2 días	6,50
* Abonados instalaciones deportivas 3 días	6,00
* No Abonados instalaciones deportivas 3 días	10,00
Actividades deportivas disminuidos	gratis
Juegos deportivos de la Generalidad Valenciana.	gratis
Becados (escasos recursos económicos, minusválidos, etc.)	gratis
Los pensionistas o jubilados participantes en la actividad de gimnástica correctiva.....	gratis
Bonificaciones	
Poseedores del Carné Joven (IVAJ) para el uso de las instalaciones deportivas y participación en las actividades deportivas municipales	15%
Usuarios de familia numerosa, en cualquiera actividad deportiva, (acumulativa a otras bonificaciones)	20%
Participantes ligas amistosas de carácter anual y/o temporada deportiva de fútbol 7 y fútbol 11, siempre que abonen el precio público al inicio de la actividad	15%
Para aquellas familias que asisten varios hijos:	
por el 2n hijo.....	20%
por el 3r hijo.....	30%
por el 4t hijo.....	gratis
PISCINAS PEDANÍAS (Torre Lloris y Annahuir)	€
Adeudo temporada	30,00
Pase individual, mes de 16 años	15,00
De 6 a 16 años	10,00
Menores de 6 años	Gratis
Entrada vecino pedanía	1,20
Entrada no residente	2,50

Tasa por la entrada de vehículos a través de la acera y la reserva de vía pública para aparcamientos, carga y descarga de mercancías de cualquiera clase.

Art. 9. La tarifa es la siguiente.

a) Entrada vehículos: por ml o fracción que haga la entrada	56,10
En locales comerciales destinados a aparcamiento: por plaza de vehículo señalada, además de la tasa	8,05
b) Reserva de espacio para carga o descarga: por ml o fracción	
En horario matinal	34,65
En horario de tarde.....	34,65
c) Las placas entregadas por el Ayuntamiento, tanto las de reserva de aparcamiento como las de carga o descarga, se facilitarán a	28,55

Precio público por la utilización de los servicios de la Casa de Cultura.

Art. 5è. La utilización de las instalaciones culturales se regula así:

1) Casa de la Cultura

a) Salones de exposiciones: Se distingue Salón Montcada, Sala Entresuelo y Sala 1ª Planta
Salón Montcada. Se destina con carácter preferente a las exposiciones institucionales, es decir, donde colabora o participa el Ayuntamiento, pudiendo también exponer los particulares en las condiciones estipuladas al artículo III, a) *del Reglamento de uso de la Casa de la Cultura*.

Sala Entresuelo. Se destina, preferentemente, a exposiciones de pintores locales.

Sala 1ª Planta. Se destina a usos diversos.

b) Salas de conferencias: Montcada y 2ª planta, ambas salas se destina tanto a conferencias o reuniones organizadas por el Ayuntamiento o de otros organismos públicos o privados con finalidad lucrativa o sin ella.

c) Patios: se utilizan el patio exterior al aire libre y el cobertizo de Montcada.

2) Gran Teatro

a) Se destina con carácter preferente a los actos institucionales, es decir, donde colabora o participa el Ayuntamiento, pudiendo también programarse actos por particulares y/o asociaciones, empresas del espectáculo, compañías, etc., en las condiciones estipuladas en el *Reglamento de Uso del Gran Teatro*.

b) Por sesión se entiende un máximo de 8 horas de utilización del teatro entre preparación y

ejecución del acto. Caso de sobrepasar el horario estipulado para una sesión, a de la tarifa se añadirá el importe de las horas realizadas en exceso.

c) En todas las solicitudes de uso, se aplicará el precio público establecido que sufragará los gastos de: Técnicos de luz y sonido, personal de oficios, huéspedes y limpieza posterior del local

Art. 6è. Las tarifas aplicables son las siguientes:

1) Casa de la Cultura

a) Salones de exposiciones por cada día de uso	€
Salón Montcada	30,50
Salón Entresuelo	10,20
Sala 1ª Planta	10,20

b) Salones de conferencias 1ª Planta y 2ª Planta:

1 día de uso.....	40,95
2 días de uso.....	49,10
3 días de uso.....	65,80
6 días de uso.....	77,65
15 días de uso.....	123,60
30 días de uso.....	409,40

c) Salón de actas Montcada

1 día de uso.....	122,80
2 días de uso.....	147,30
3 días de uso.....	197,10
6 días de uso.....	132,90
15 días de uso.....	370,85
30 días de uso.....	409,40

d) Patio exterior al aire libre:

1 día de uso.....	40,95
-------------------	-------

e) Patio Cubierto Montcada

1 día de uso.....	40,95
-------------------	--------------

Las horas realizadas por el personal del Ayuntamiento fuera del horario laboral, las abonará quien utilice los servicios de la Casa de la Cultura, como horas extraordinarias según-convenio.

2) Grande Teatro

Por cada sesión	1.330,20
Por cada hora que exceda de las 8 de utilización por sesión	166,55

Precio público por asistencia al Conservatorio Elemental de Música Luis Milan.

Art. 3r. Cuantía.

La cuantía del precio público regulado en esta ordenanza es la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente para cada uno de los diferentes servicios.

Tasas y cuotas

Matrícula (por asignatura)	28,40€
Carné escolar	1,70€
Apertura de expediente (alumnos de nuevo ingreso)	18,00€
Cuotas trimestrales	
Instrumento.....	45,00€
Asignaturas complementarias.....	27,00€

(a partir de 5 signaturas, el resto exento)

Las familias numerosas tendrán una bonificación del 50% en la matrícula.

El segundo hermano tendrá una bonificación del 25% en la matrícula.

Tasas sobre licencias de apertura de establecimientos.

Artículo 10. Tarifas.

La tasa por licencia municipal de apertura de establecimiento y de actividades calificadas, según el Nomenclátor de la Generalidad Valenciana Decreto 54/90, de 26 de marzo, se liquidará aplicando las siguientes cuotas fijas:

Tramitación de licencia de establecimiento.....	330,40
Cambios de titularidad de licencia de establecimiento	165,80
Tramitación de licencias de actividades calificadas.....	826,55

Cambios de titularidad de licencias de establecimiento.	412,70
Por variación del titular, de persona física a la constitución de una entidad mercante	110,20

Tasa por recogida de basuras.

Artículo 6. Cuota tributaria

1.- La cuota tributaria constituye en una cantidad fija por unidad de local, que se determina según la naturaleza y destinación del inmueble.

2.- Con esta finalidad, se aplica la siguiente tarifa:

Tarifa	Cuota tributaria
Reducida	31,50
A	60,70
B	181,00
C	363,85
D	485,65
E	3.863,50
F	15.139,00

...

TARIFA GRANDES PRODUCTORES Y PRODUCTORES ESPECIALES:

EL Ayuntamiento podrá aplicar esta tarifa a cualquiera contribuyente incluido en las tarifas anteriores, pero la producción media diaria que deberá superar los 50 kg./día o los 300 litros/día en volumen.

Para la obtención del coste real se fijan los siguientes parámetros:

Precio total por kilogramo (Pu): **0,0936€**

Penalización por volumen (Pv): **249,00€** al año por unidad de contenedor adicional.

Medio de producción diaria (PMD): obtenida por el sistema de peso de los vehículos recolectores; esta medida será realizada directamente por el Ayuntamiento o a instancia de los particulares y comprenderá la media aritmética de los pesos diarios efectuados al menos en un período de dos semanas representativas de producción.

Así pues, la tarifa a aplicar resultará ser:

TARIFA = PMD + PU + 365 + PV)

Esta tarifa se prorrateará en el ejercicio de implantación, descontándose la tarifa inicialmente abonada por el productor.

La tarifa así establecida continuara vigente para el productor, y únicamente se actualizará anualmente el precio total por kilogramo.

La producción media diaria quedará vigente, como mínimo durante 6 meses desde el momento de su evaluación, y regirán mientras no se modifique. Tanto el Ayuntamiento como los particulares, podrán solicitar la revisión de esta producción media y el ajuste de la tarifa correspondiente.

Con el fin de cuantificar adecuadamente las producciones, el ayuntamiento facilitará a los productores especiales contenedores personalizados que deberán ubicarse en el interior de los centros de producción y ser entregados a los servicios de recogida según el horario de recogida que les fijan los servicios técnicos municipales.

3.- Las cuotas señaladas en la tarifa corresponden a un ejercicio y tanto las bajas como las altas se prorratean por trimestres naturales.

Tasa por los servicios prestados en el cementerio municipal.

Art. 4. Los derechos o tasas que percibe el Ayuntamiento son los que se determina la siguiente tarifa:

1) Por empleo temporal de nichos situados en:

Primera	107,35€
Segunda	874,90€
Tercera	874,90€
Cuarta.....	874,90€
Quinta.....	874,90€
Cripta de nueva construcción de 4 cuerpos en 4 alturas.....	8.158,90€

Para bloques de nichos de cuatro tramadas el precio será el de **874,90€** como tarifa única.

Se establece en 50 años el derecho de empleo temporal de los nichos.

2) Por empleo temporal del pariere o jardín, para cenizas el importe será de **426,20€** y 25 años los derechos de empleo temporal.

Art. 7. La cesión de terrenos a perpetuidad para la construcción de panteones y fosas familiares, será objeto de estudio por parte del ayuntamiento, previo expediente incoado al efecto. El precio por metro cuadrado que se ceda será de **1.162,00€**

Artículo 8. En las inhumaciones en panteones, exhumaciones y traslados se pagarán las siguientes cantidades:

Inhumación de cadáveres	102,50
Inhumación de párvulos o fetos	84,85
Exhumación de cadáveres	149,70
Exhumación de restos	113,40
Inhumación de cadáver en panteón familiar	226,90
Inhumación de párvulos o fetos en panteón	169,60
Los traslados de restos dentro del recinto del cementerio	142,15
Exhumaciones de cadáveres por traslados a otro cementerio	142,15
Traslado de restos (interior de cementerio)	142,15
Colocación de lápidas en los nichos	56,30

Art. 9. Siendo obligatoria la colocación de lápidas en los nichos por sus cesionarios, y para lograr su cumplimiento, la solicitud de un nicho para ocuparlo inmediatamente conlleva la obligación de ingresar en la caja municipal, a título de garantía, la cantidad de **65,90€**. Si transcurridos seis meses queda incumplida esta obligación, la administración colocará la lápida a cargo del fondo de garantía.

Art. 10. Las inhumaciones en parterre o jardín de las urnas de cenizas será de **36,50€**, que serán Abonados en el momento de la inhumación, así como **36,50€** más por los gastos derivados del encofrado de cemento.

Tasa sobre los puestos de venta a los mercados y venta ambulante por la vía pública.

Art. 11. El ejercicio de la venta ambulante que se realiza los martes y viernes, reporta, por metro lineal y trimestre, la cantidad de **20,60€**. El pago de las tasas se hará exclusivamente por medio de domiciliación bancaria, por la que cosa los titulares del lugar están obligados a suministrar los datos pertinentes para su tramitación.

Para el Mercado municipal se establece una tarifa anual de **4.815€** que se distribuirá entre los puestos atendiendo al siguiente criterio:

El 50% de la tarifa anual en función de la superficie global del paro y el otro 50% en función de los metros lineales de venta al público que tengan los paros.

Art. 15. Los vendedores estarán obligados a cumplir escrupulosamente esto:

- Mantener el orden y la limpieza del espacio adjudicado y abstenerse de depositar basura y desperdicios fuera de los lugares expresamente señalados al efecto.
- Ocupar el espacio adjudicado sin exceder los límites.
- Todos los productos expuestos a la venta deben llevar el precio en lugar visible.
- Cuando la venta no se hace por unidades, se deben utilizar básculas contrastadas como es debido, colocadas de forma que la operación de peso sea visible por el cliente.

La autorización queda supeditada a la correcta utilización del lugar, la falta de asistencia sin previa notificación al responsable municipal durante cuatro semanas consecutivas, dará lugar a la baja inmediata sin más trámite.

Art. 16. Las infracciones dispuestas en esta ordenanza son sancionadas de acuerdo con la normativa vigente y la que prevén la Ley de la Generalidad Valenciana 8/86, de 29 de diciembre, y el Decreto 1.945/83, que regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa de los consumidores y producción agroalimentaria, previa instrucción del expediente correspondiente, **clasificándose en:**

Leves: discusiones y escándalos leves, la falta de limpieza, no cumplir el horario, la no colocación de los precios.

Graves: la reincidencia de infracciones leves, no facilitar a los funcionarios la información requerida o facilitarla de manera inexacta, no colocar el permiso municipal, ofender de palabra y hechos al público y/o funcionarios, los altercados que produzcan escándalos, la información que produzca engaño, cualquiera fraude en la calidad o cantidad del producto, la ausencia injustificada a lo largo de cuatro semanas, la venta de mercancías distintas a las que figuran en la autorización.

Muy graves: la reincidencia de faltas graves, los daños causados en las instalaciones dolosamente, la venta practicada fuera de las medidas, permanecer en el lugar persona

distinta al titular sin autorización por el Ayuntamiento, no disponer en el lugar de venta de las facturas y documentos del genero de venta, entregar documentación falsa, no disponer de la correspondiente autorización, cualquiera agresión física entre vendedores, al público y/o funcionarios municipales o autoridades (Sanción; desde la suspensión del permiso hasta perder la autorización del lugar de venta).

Tasa por el estacionamiento de vehículos en la vía pública.

Art. 3r. Los precios vendrán determinados en función del tiempo que el vehículo permanecerá estacionado dentro de la zona delimitada al efecto, conforme a las siguientes tarifas:

TARIFAS 2007

Minutos	Euros
36	0,25
44	0,30
51	0,35
59	0,40
65	0,45
69	0,50
72	0,55
75	0,60
78	0,65
82	0,70
86	0,75
89	0,80
92	0,85
94	0,90
96	0,95
98	1,00
99	1,05
100	1,10
102	1,15
104	1,20
105	1,25
107	1,30
109	1,35
111	1,40
117	1,45
118	1,50
119	1,55
121	1,60
123	1,70

Los precios para los vehículos de residentes en las zonas delimitadas y debidamente señalizados al efecto, vendrán determinantes en función de los tiempo que el vehículo permanecerá estacionado, conforme a las siguientes tarifas:

RESIDENTES.....	€
mañana.....	0,95
tarde	0,55
día entero	1,45
anulación	1,70

Tan solo tendrán la consideración de residentes, aquellos vehículos que estando estacionados en las zonas objeto de esta ordenanza, estén correctamente identificados como a tales, no siendo motivo de reclamación la posterior presentación de la mencionada identificación.

Art. 5. Según el Ordenanza Reguladora de este tipo de estacionamiento, son infracciones a aquello que se dispone:

- 1- La falta de billete de estacionamiento cuando este se hubiese efectuado en los lugares delimitados al efecto.
- 2- El falseamiento o utilización indebida del billete de estacionamiento.
- 3- El exceso de tiempo sobre el autorizado o pagado.

Las sanciones a imponer por estas infracciones son de 30,05 €. Para los apartados 1 y 2, y de 12,02 € para el apartado 3.

No obstante el que se dispone en este último párrafo, el usuario podrá evitar la sanción correspondiente al exceso de tiempo sobre el autorizado o pagado, siempre que este no sea superior a media hora ni el billete expedido lo fuera para estacionar el vehículo más de una hora y media, mediante el pago de **dos** billetes por tiempo máximo autorizado, es decir, **dos billetes de dos horas**.

La imposición de la sanción no supondrá la condonación de los precios según la tarifa correspondiente.

Los precios que establece la presente Ordenanza no excluyen el pago de las sanciones o multas que fueran procedentes por infracción de las normas de circulación, así como tampoco las correspondientes a la retirada del vehículo del lugar en el que estuviese indebidamente estacionado.

Tasa por licencias urbanísticas.

Art. 6. Cuota tributaria.

1. Se aplica la siguiente tarifa:

	€
- Obra menor y núcleo antiguo.....	29,20
- Obra mayor	145,15

2. Dado el caso de desistimiento hecho por el solicitante con anterioridad a la concesión de la licencia, las cuotas que se deberán liquidar serán las que señala el número anterior siempre que la actividad municipal se haya iniciado de hecho.

3. El coste del material gráfico, documental, etc., también como el importe de los anuncios públicos aumentará la cantidad resultante por concesión de la licencia urbanística.

4. Expedición de documentos:

La expedición de certificaciones urbanísticas y catastrales a solicitud del interesado dará derecho al cobro de las tarifas que se señalan a continuación:

Certificaciones urbanísticas	10,70
Certificaciones catastrales	3,60

En la instancia de solicitud deberá adjuntarse justificante de haber realizado el ingreso.

Tasa por los servicios de alcantarillado

Art. 5. Cuota tributaria

1.- La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado y depuración se determinará en función de la cantidad de agua, medida en m3, facturada en la finca.

Al efecto, se establece la tarifa por m3 en **0,0918**

2.- La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de conexión a la red de alcantarillado, será de: Por vivienda..... **75,60**

Local comercial o industrial en núcleo urbano 1,0826€ por m2, con un mínimo de..... **108,05**

Local comercial o industrial en polígono urbanizado por los propietarios **151,05**

Segundo.- El presente acuerdo, de carácter provisional, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberá someterse a información pública durante treinta días en el tablón de anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo término podrá examinarse el expediente y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas. Finalizado el trámite de exposición pública, si no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

El texto íntegro de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, momento en el que entrará en vigor.

Tercero.- Comuníquese el presente acuerdo a los Directores de Área y a la Oficina Presupuestaria para su tramitación y efectos.

Previo a la adopción del acuerdo tienen lugar las siguientes INTERVENCIONES:

1º.- D^a Cristina M^a Suñer Tormo, del grupo municipal Bloc Nacionalista Valencia.

Toma la palabra para decir que con independencia de su posible impugnación de la convocatoria, en este punto también hubieran votado en contra, no participan de su gestión económica de este equipo de gobierno y no quieren hacerse corresponsables de ningún incremento que pueda establecerse. Añade que van a presentar alegaciones a la modificación de las Ordenanzas.

2º.- D. José Martínez Alvensotosa, del grupo municipal Esquerra Unidad: L'Entesa.

Interviene diciendo que quiere presentar "in Voce" una enmienda relativa al incremento del IPC y que afectaría a todas las ordenanzas, en el sentido de que el incremento del IPC para las tasas del ejercicio 2007 se calculen de octubre de 2005 a septiembre de 2006, lo que daría un porcentaje según el INE del 2,1%, inferior al del 3,1% que se propone para el ejercicio 2007, pidiendo a continuación que la votación sea nominal.

Además, su enmienda dice también se refiere a la tasa de agua y alcantarillado de forma que se contemplen distintos tramos en función del consumo por persona y día, partiendo de 100 litros que se incrementaría en un 50% hasta 135 litros, en una 100% hasta los 170 y en un 200% por encima de los 170 litros por persona y día.

3º.- D. Ildfonso Suarez Garrido, del grupo municipal socialista

Comienza su intervención indicando que en el tema de las ordenanzas y de los presupuestos debería celebrarse una segunda comisión donde pudieran estudiarse las propuestas planteadas a la vista de la información facilitada previamente, para continuar diciendo que su grupo quiere hacer las siguientes propuestas:

- Dado que la subida del IBI va a suponer para el Ayuntamiento una recaudación de más de 400.000,00 € para el año que viene y el incremento del conjunto de todas las ordenanzas sería de 220.000,00 € a pagar por toda la población, se congelaran los impuestos.

- Continuar con la secuencia de los meses de septiembre a septiembre para calcular el diferencial fijándolo en el 2,9%.

- Adherirse a la enmienda realizada por el portavoz del grupo municipal ENTESA, para fomentar el uso responsable del agua, penalizando su consumo excesivo, según se propone en la citada enmienda.

En cuanto al tema de la ORA insiste en que no le parece correcto fijar la cuota mínima en 25 céntimos, que en la práctica se va a convertir en 30, pidiendo que la mínima quede fijada en 20 céntimos lo que supondría disponer de un tiempo de 28 minutos suficientes para hacer las gestiones oportunas.

4º.- Sr. Alcalde-Presidente

Interviene para puntualizar que la subida solamente contempla el IPC, que las ordenanzas siempre se han aprobado en el mes de noviembre no en septiembre, que en cuanto al agua entiende que el que más gasta tiene que ser el que más pague, además en Xàtiva el agua es la más barata de la comunidad en proporción al número de habitantes; en cuanto al IBI, su recaudación aumenta como consecuencia de la revisión catastral que ha supuesto dar de alta a 200 ó 300 viviendas más; respecto a la basura también dice que es la más barata con relación a otras ciudades de similar población y los posibles desajustes quedarán compensados en 5 años cuando se incorporen nuevas viviendas a este servicio. Concluye diciendo que para ellos sería más fácil congelar los impuestos, pero no sería conveniente aunque tengamos unas elecciones a la vista.

5º.- Dª Cristina Mª Suñer Tormo, del grupo municipal Bloc Nacionalista Valencia.

Dice que evidentemente paga más quien más gasta en función de un porcentaje que es fijo para todos pero que el sistema de tramos le parece de una lógica aplastante en el sentido que penalizaría los excesos del consumo. Por otra parte, añade está de acuerdo con el planteamiento del Sr. Suarez en cuanto a la celebración de dos comisiones para un mejor estudio del tema de las ordenanzas y del presupuesto municipal.

6º.- D. José Martínez Alvensotosa, del grupo municipal Esquerra Unidad: L'Entesa.

Interviene de nuevo para insistir en que le parece más coherente el tramo de octubre de 2005 a septiembre de 2006 lo que supondría un 2,1% de incremento no el de un 2,9% al que se ha referido el Sr. Alcalde. En cuanto al agua él no ha dicho que sea cara, es parecida a la que se paga en otros municipios con más problemas de abastecimiento que nosotros, pero en su opinión debería de ser más económica.

7º.- D. Ildfonso Suarez Garrido, del grupo municipal socialista

Le pide al Sr. Alcalde que reconsidere su propuesta de congelar las impuestos y contaría con el apoyo de su grupo.

8º.- Sr. Alcalde-Presidente

Termina su intervención manifestando que la propuesta de incremento del IPC es lo correcto y coherente por lo que se pasa a votación.

8º.- EXPTE. NÚM. 858/2006 MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO 6/2006, DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS Y CREDITOS EXTRAORDINARIOS, FINANCIADA CON MAYORES INGRESOS.

Dada cuenta del expediente de suplemento de créditos y créditos extraordinarios, financiada con cargo los ingresos producidos en los recursos

corrientes del presupuesto, incoado por providencia de la Alcaldía de fecha 19 de octubre de 2006,

Visto el informe del Interventor-acctal., en relación con la legislación aplicable y la tramitación a seguir, sobre la financiación del expediente, mediante la utilización de los mayores ingresos producidos en el impuesto de construcciones instalaciones y obras, habida cuenta que los ingresos corrientes del Ayuntamiento vienen efectuándose con normalidad.

De conformidad con el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, Fomento, Régimen Interior y Seguridad Ciudadana de fecha 3 de noviembre de 2006.

El Pleno del Ayuntamiento, tras deliberación, por once votos a favor (los 11 del grupo municipal P.P.) y ocho votos en contra (los 6 votos del grupo municipal PSOE, el voto del grupo municipal ENTESA y el voto del grupo municipal BLOC), ACUERDA

Primero.- Aprobar la modificación del presupuesto número 6/2006, por suplemento de créditos y créditos extraordinarios, por un importe de 1.182.740 €, financiada mediante los mayores ingresos producidos en el presupuesto, con el siguiente resumen:

RESUMEN POR CAPÍTULOS		
	PRESUPUESTO DE INGRESOS	
C-II	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.182.740,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	1.182.740,00
	PRESUPUESTO DE GASTOS	
C-I	PERSONAL	300.000,00
C-II	GASTOS CORRIENTES	526.000,00
C-IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	115.000,00
C-VI	INVERSIONES	241.740,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	1.182.740,00

Segundo.- Exponer al público la presente modificación del presupuesto, mediante su publicación en el boletín Oficial de la Provincia, durante el plazo de 15 días hábiles, para su examen y presentación de reclamaciones por parte de los interesados, debiéndose entender definitivamente aprobada la modificación presupuestaria una vez transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan formulado reclamaciones.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Oficina Presupuestaria para su tramitación y efectos oportunos.

Previo a la adopción del acuerdo tienen lugar las siguientes INTERVENCIONES:

1º.- D^a Cristina M^a Suñer Tormo, del grupo municipal Bloc Nacionalista Valencia.

Se limita a decir que su voto va a ser en contra.

2º.- D. José Martínez Alvensotosa, del grupo municipal Esquerra Unitat: L'Entesa.

Dice que al no participar en ninguna decisión económica del Ayuntamiento, votará también en contra.

3º.- D. Ildefonso Suarez Garrido, del grupo municipal socialista

Manifiesta que al no haber aprobado el presupuesto tampoco aprueban la modificación y que no les parece buena política presupuestaria dedicar un ingreso extraordinario a financiar fundamentalmente los capítulos I y II del Presupuesto, considera que no se cumple la normativa en este tema y consecuentemente votarán en contra.

9º.- EXPTE. NÚM. 18/2006, SOBRE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS EJERCICIO 2005. RELACIÓN NÚMERO 3.

Dada cuenta del dictamen de la comisión informativa permanente de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, Fomento, Régimen Interior y Seguridad Ciudadana, de fecha 3 de noviembre de 2006, favorable a la aprobación de la relación número 3 de reconocimiento de créditos correspondientes al ejercicio 2005, por un importe total de 219.224,97 €

Visto el informe del Interventor-Acctal., de fecha 27 de octubre de 2006, en el que hace constar la existencia de una serie de facturas correspondientes a ejercicios anteriores.

Visto lo especialmente dispuesto en los artículos 26.2, 60.2 del R.D. 500/90, de 20 de abril, que desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, que autorizan a aplicar a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores, previo reconocimiento por el Pleno de la Corporación..

El Ayuntamiento Pleno, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa, tras deliberación y con once votos (los 11 del grupo municipal P.P.) y ocho votos en contra (los 6 votos del grupo municipal PSOE, el voto del grupo municipal ENTESA y el voto del grupo municipal BLOC), ACUERDA:

Primero.- Aprobar la relación número 3 de reconocimiento de créditos del ejercicio de 2005, correspondiente al Ayuntamiento, por un importe de 219.224,97 €, según relación que consta en el expediente de referencia.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo la Oficina Presupuestaria a los efectos oportunos.

Previo a la adopción del acuerdo tienen lugar las siguientes INTERVENCIONES:

1º.- Dª Cristina Mª Suñer Tormo, del grupo municipal Bloc Nacionalista Valencia.

Manifiesta que siempre ha estado en contra de los reconocimientos de crédito que suponen que se han efectuado gastos sin consignación y en este

caso le llama la atención la fecha en la que esta modificación se presenta, anunciando que votará en contra.

2º.- D. José Martínez Alvensotosa, del grupo municipal Esquerra Unidad: L'Entesa.

También manifiesta que su voto será en contra, se dirige al Sr. Concejal Delegado de Hacienda para decirle que se están reconociendo créditos en 2006 para pagar facturas de los ejercicios 2003 y 2004 y que como ya comentó en la comisión no ha aprobado ninguna de las propuestas que ha planteado a lo largo de esta legislatura y lo siente.

3º.- D. Ildelfonso Suarez Garrido, del grupo municipal socialista

Señala que aunque siempre han dicho que las empresas no tienen la culpa de la mala gestión del gobierno, que lógicamente tienen que cobrar por el trabajo realizado, en este caso van a variar su voto porque les llama la atención las fechas de algunas facturas, muchas de ellas se corresponden con proyectos que tienen un presupuesto asignado y visado por los técnicos por lo que, no tendrían que surgir posteriormente este tipo de facturas y por tanto votarán en contra.

10º.- EXPTE. NÚM. 261/2006 CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE INDUSTRIA TURISMO Y COMERCIO, LA AGENCIA VALENCIANA DE TURISMO Y EL AYUNTAMIENTO DE XÀTIVA, PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO. DECLARACIÓ DE CARÀCTER PLURIANUAL.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de permanente de economía, hacienda y especial de cuentas, fomento, régimen interior y seguridad ciudadana, de fecha 3 de noviembre de 2006, favorable a la declaración de gasto plurianual de la financiación del convenio de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, la Agencia Valenciana de Turismo, el Ayuntamiento de Xàtiva y la Asociación de empresarios de Xàtiva y la Costera (Adexa) para el desarrollo de un plan de dinamización del producto turístico en Xàtiva.

Atendido que:

- La Junta de gobierno Local en 27 de febrero de 2006 acordó aprobar el citado convenio, en el que se valoraban las actuaciones previstas en la cantidad de 1.800,00 €
- La aportación de cada una de las Administraciones será de 600.000,00 €, que se efectuaran con cargo a las anualidades de los ejercicios 2006/2007/2008/2009.

Visto el informe de Intervención de fecha 19 de octubre de 2006 donde se señala que los compromisos de gasto de carácter plurianual están regulados en los artículos 174 de la TRLRHL y 79 a 88 del RD 500/90 correspondiendo al pleno de la corporación de declaración de gasto de carácter plurianual.

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa mencionada, el Pleno del Ayuntamiento, tras deliberación y por diecisiete votos a favor (11 votos del grupo municipal P.P. y 6 votos del grupo municipal PSOE) y dos votos en contra (el voto del grupo municipal ENTESA y el voto del grupo municipal BLOC), ACUERDA:

Primero.- Declarar gasto de carácter plurianual el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Industria Turismo y Comercio, la Agencia Valenciana de Turismo y el Ayuntamiento de Xàtiva Proyecto de Modernización del Ayuntamiento de Xàtiva, con la financiación, las anualidades y porcentajes que se indican:

	2006	2007	2008	2009	TOTAL
Ayuntamiento	60.000	270.000	270.000		600.000
Ministerio	234.022	228.876	137.102		600.000
Agencia	149.555	200.000	200.000	50.445	600.000
	443.577	698.876	607.102	50.445	1.800.000
Porcentajes	1,00	1,57	1,37	0,26	

Segundo.- Aprobar la modificación del presupuesto por mayores ingresos, correspondientes a 2006, en base a las aportaciones comprometidas por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y por la Agencia Valenciana de Turismo, incrementando las partidas y conceptos que se indican a continuación, con los importes que se señalan:

PRESUPUESTO DE INGRESOS		
420,01	Otras transferencias del Estado: Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, convenio promoción turística	234.022,00
451,00	De la Agencia Valenciana de Turismo: Convenio de promoción turística	149.555,00
	TOTAL INGRESOS	383.577,00
PRESUPUESTO DE GASTOS		
751,22707	Gastos Especiales: Convenio Promoción Turística	383.577,00
	TOTALES GASTOS	383.577,00

Tercero.- Comunicar el presente acuerdo a la Oficina Presupuestaria, al Interventor-acctal y al Departamento Administrativo de Bienestar Social, Sanidad, Turismo y Deportes, a los efectos oportunos.

Previo a la adopción del acuerdo tienen lugar las siguientes INTERVENCIONES:

1º.- D^a Cristina M^a Suñer Tormo, del grupo municipal Bloc Nacionalista Valencia. y D. José Martínez Alvensotosa, del grupo municipal Esquerra Unidad: L'Entesa.

Ambos manifiestan su voto en contra por haber impugnado la convocatoria del pleno.

2º.- D. Ildefonso Suarez Garrido, del grupo municipal socialista

Dice que votará a favor señalando que le llama la atención los plazos de financiación en lo que atañe a la Generalitat.

11º.- EXPTE. NÚM. 200/2006 PROYECTO DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL AYUNTAMIENTO DE XÀTIVA. DECLARACIÓN DE GASTO PLURIANUAL.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa permanente de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, Fomento, Régimen Interior y Seguridad Ciudadana, de fecha 3 de noviembre de 2006, favorable a la declaración de gasto plurianual de la financiación del proyecto de modernización administrativa de este Ayuntamiento.

Atendido que:

- La Junta de Gobierno Local, en fecha 14 de agosto de 2006, acordó aceptar la subvención concedida por el Ministerio de Administraciones Públicas por importe de 180.000,00 € para la realización del proyecto de modernización administrativa cuyo coste total estaba fijado en 160.000,00 €.
- Por la concejalía delegada de Modernización y desarrollo local en 13 de octubre de 2006 se propone iniciar expediente para la declaración de plurianualidad del gasto correspondiente.

Visto el informe de Intervención de fecha 19 de octubre de 2006 donde se señala que los compromisos de gasto de carácter plurianual están regulados en los artículos 174 de la TRLRHL y 79 a 88 del RD 500/90 correspondiendo al pleno de la corporación la declaración de gasto de carácter plurianual.

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa mencionada, el Pleno del Ayuntamiento, tras deliberación y por diecisiete votos a favor (11 votos del grupo municipal P.P. y 6 votos del grupo municipal PSOE) y dos votos en contra (el voto del grupo municipal ENTESA y el voto del grupo municipal BLOC), ACUERDA:

Primero.- Declarar gasto de carácter plurianual el Proyecto de Modernización del Ayuntamiento de Xàtiva, con la financiación, las anualidades y porcentajes que se indican:

	2006	2007	TOTAL
Ayuntamiento		192.000	192.000
Ministerio	180.000		180.000
	180.000	192.000	372.000
Porcentajes	1,00	1,00	

Segundo.- Aprobar la modificación del presupuesto por mayores ingresos, en base a la aportación comprometida por el Ministerio de Administraciones Públicas, incrementando las partidas y conceptos que se indican a continuación, en los importes que se señalan:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

420,01	Otras transferencias del Estado: Ministerio de Administraciones Públicas	180.000,00
--------	--	------------

PRESUPUESTO DE GASTOS

123,62602	Modernización de la Administración Local: Proyecto
-----------	--

MODERNIT-XAT

180.000,00

Tercero.- Comprometerse a financiar con fondos propios la aportación municipal, en caso de que el proyecto no se aprobará en el marco del Programa de Sostenibilidad y Mejora de la Calidad de Vida.

Cuarto.- Comunicar el presente acuerdo a la Oficina Presupuestaria, al Interventor-acctal. y al Departamento Administrativo de Modernización y Desarrollo Local, a los efectos oportunos.

Previo a la adopción del acuerdo tienen lugar las siguientes INTERVENCIONES:

1º.- D^a Cristina M^a Suñer Tormo, del grupo municipal Bloc Nacionalista Valencia.

Manifiesta que va a votar en contra no porque esté en contra de la modernización administrativa del Ayuntamiento, que falta le hace si no por lo que ya ha señalado en el punto anterior.

2º.- D. José Martínez Alvensotosa, del grupo municipal Esquerra Unidad: L'Entesa.

En el mismo sentido se manifiesta el Sr. Martínez Alventosa.

3º.- D. Ildefonso Suarez Garrido, del grupo municipal socialista

Señala que una parte de la subvención viene del Ministerio de Administraciones Públicas, añadiendo que están muy interesados en las nuevas tecnologías aplicables en los municipios y que espera que no se quede solo en mensajes a móviles, correos electrónicos .. etc, y que se intente cuanto antes establecer la tarjeta ciudadana que ya se aplica en otros ayuntamientos.

12º.- EXPTE. NÚM. 885/2006 MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL “CONSELL ESPORTIU”, DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS, FINANCIADA CON INCREMENTO DE LA APORTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa permanente de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, Fomento, Régimen Interior y Seguridad Ciudadana, de fecha 3 de noviembre de 2006, favorable a la modificación del presupuesto del “Consell Esportiu”, de suplemento de créditos, financiada con incremento de la aportación del Ayuntamiento.

Atendido que:

- Por Providencia del Presidente del “Consell Esportiu” se dispone iniciar el expediente de modificación del presupuesto, de suplemento de crédito y créditos extraordinarios, financiada con incremento de transferencias del Ayuntamiento.
- Por la intervención delegada del Consell Esportiu, en fecha 30 de octubre de 2006 se propone la distribución de la aportación

extraordinaria entre las distintas partidas y funciones del presupuesto del citado Consell según los importes que se detallan.

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa mencionada, el Pleno del Ayuntamiento, tras deliberación y por once votos a favor (los 11 votos del grupo municipal P.P). y 8 votos en contra (los 6 votos del grupo municipal PSOE, el voto del grupo municipal ENTESA y el voto del grupo municipal BLOC), ACUERDA:

Primero.- Aprobar la modificación del presupuesto del Consell Esportiu de suplemento de créditos, por un importe de 100.000 €, financiada mediante incremento de las aportación del Ayuntamiento, con el siguiente resumen por funciones:

Función	Denominación	Importe
4520	Administración General.....	20.000,00
4521	Les Pereres.....	12.000,00
4522	Pabellón Volei.....	5.000,00
4523	Pabellón Fco. Ballester.....	3.000,00
4524	Camp Murta.....	13.000,00
4525	Camp Infantil.....	47.000,00

Segundo.- Exponer al público la presente modificación del presupuesto, mediante su publicación en el boletín Oficial de la Provincia, durante el plazo de 15 días hábiles, para su examen y presentación de reclamaciones por parte de los interesados, debiéndose entender definitivamente aprobada la modificación presupuestaria una vez transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan formulado reclamaciones.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la intervención Delegada del Consell Esportiu a los efectos oportunos.

Previo a la adopción del acuerdo tienen lugar las siguientes INTERVENCIONES:

1º.- D^a Cristina M^a Suñer Tormo, del grupo municipal Bloc Nacionalista Valencia.

Vuelve a manifestar su voto en contra por los mismo motivos que en apartados anteriores de la modificación del presupuesto y reconocimiento de crédito.

2º.- D. José Martínez Alvensotosa, del grupo municipal Esquerra Unidad: L'Entesa.

También dice que votará en contra añadiendo que le llama la atención la distribución que se hace de los gastos respecto al importe de la modificación.

3º.- D. Ildefonso Suarez Garrido, del grupo municipal socialista

Dice que esta modificación viene a reconocer que el presupuesto del Consell Esportiu estaba mal hecho, no les parece que esta sea la forma

correcta de funcionar, las últimas facturas contabilizadas corresponden al mes de julio y estamos en noviembre, que no existe ningún tipo de control presupuestario y además seguramente faltaran más facturas por llegar, por lo que votarán en contra.

13º.- EXPTE.NUM. 244/2005, CONCURSO CON PROCEDIMIENTO ABIERTO: ADJUDICACIÓN DEL DERECHO DE SUPERFICIE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DESTINADO A ALQUILER JOVEN JUNTO A LA PLAZA DE TOROS.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente y Agricultura, de fecha 2 de noviembre de 2006 favorable a la adjudicación a la empresa Construcciones Guijarro, S.A. y Lloguer Jove, S.L. de un derecho de superficie sobre inmueble propiedad municipal.

Atendido que:

- El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 6 de abril de 2006 aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que habrían de regir el concurso para la adjudicación de un derecho de superficie sobre el bien inmueble solar situado en la carretera Simast, 1(D) junto a la Plaza de Toros, por un periodo de 50 años, para la construcción de un edificio con planta baja destinada a dotacional público y 44 viviendas en régimen de alquiler para jóvenes, así como una planta de aparcamiento en el subsuelo.
- En el Boletín Oficial de la Provincia, número 127, de 30 de mayo de 2006, se publica el correspondiente anuncio de licitación.
- En fecha 5 de julio de 2006, según consta en el “Acta de calificación de los documentos presentados en tiempo y forma. Apertura de Plicas”, se procede a la apertura de los sobres que contienen la documentación y proposición económica presentadas por el único licitador que ha concurrido y se acuerda requerirle para que en el plazo de 10 días hábiles complete la documentación relativa al diseño exterior del edificio y urbanización con documentación gráfica sobre el resultado final de la construcción, así como la Memoria de Calidades, incluyendo la descripción de los materiales a emplear, acabados interiores y exteriores y características de las viviendas.
- El informe de fecha 30 de octubre de 2006, emitido por el Arquitecto Municipal se señala que “la propuesta presentada está acorde con la intención del Ayuntamiento, tanto a nivel funcional como formal, no teniendo ningún inconveniente en que se siga desarrollando la propuesta presente”.
No obstante, propone “que se planteen una o dos plantas más de sótano en el edificio propuesto, a fin de tener esta dotación como servicio a la Plaza de Toros ...”.
- En 31 de octubre de 2006 la Mesa de Contratación propone el Pleno adjudicar a Construcciones Guijarro, S.A. y Lloguer Jove, S.L., el derecho de superficie para la construcción de subsuelo aparcamiento, planta baja

dotacional y 44 viviendas en régimen de alquiler joven por el término de 50 años.

Visto lo dispuesto en los artículos 287.2 y 3, 288.2 y 289 del RDL 1/1992, de 26 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, artículos 109.1, 112 a 114 del RDL, artículo 107.5 de la L.H. y demás normativa de aplicación.

El Ayuntamiento Pleno de conformidad con el dictamen de la comisión informativa, tras deliberación por diecisiete votos a favor (los 11 votos del grupo municipal P.P. y los 6 votos del grupo municipal P.S.O.E) y dos votos en contra (el voto del grupo municipal ENTESA y el voto del grupo municipal BLOC), ACUERDA:

Primero.- Adjudicar a Construcciones Guijarro, S.A. y Lloguer Jove, S.L., el derecho de superficie para la construcción de subsuelo aparcamiento, planta baja dotacional y 44 viviendas en régimen de alquiler joven, por el término de 50 años en la parcela dotacional de propiedad municipal situada en la carretera Simat 1 (D), junto a la Plaza de Toros. La adjudicataria se compromete a finalizar las obras de urbanización y edificación en un plazo de 20 meses, desde la concesión de la licencia de obras. La adjudicataria deberá depositar una garantía definitiva por importe de 25.800,00 €, en el plazo de quince días siguientes a la recepción de la notificación de este acuerdo.

Segundo.- De acuerdo con la oferta formulada, la adjudicataria deberá presentar en este Ayuntamiento, en el plazo de seis meses, el proyecto de ejecución de las obras, al objeto de obtener la preceptiva aprobación municipal, previa al inicio de las obras.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria, dando cuenta al departamento de Gestión Patrimonial, a los efectos de que procedan en el Inventario Municipal, así como a los Servicios Técnicos Municipales.

Cuarto.- Publicar la presente adjudicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Quinto.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para que suscriba todas las actuaciones que se deriven del expediente entre ellas la firma de la Escritura Pública de constitución del derecho de superficie correspondiente.

Previo a la adopción del acuerdo tienen lugar las siguientes INTERVENCIONES:

1º.- D^a Cristina M^a Suñer Tormo, del grupo municipal Bloc Nacionalista Valencia.

Reitera que también va a votar en contra de esta adjudicación en primer lugar por la impugnación del pleno y en segundo lugar por que la propuesta de adjudicación ya contempla una modificación del proyecto a ejecutar antes de que éste se haya presentado lo que en su opinión facilita la connivencia con determinadas empresas con lo que no estaríamos de acuerdo.

2º.- D. José Martínez Alvensotosa, del grupo municipal Esquerra Unidad: L'Entesa.

También manifiesta que votará en contra.

3º.- D. Rafael Llorens Gosalbez, del grupo municipal socialista

Interviene para decir que si bien están de acuerdo con la propuesta de adjudicación para destinarlas a viviendas de alquiler para jóvenes, le surge la duda respecto a lo que se indica sobre hacer dos plantas más de aparcamiento, sobre las previstas, que eso debería de haberse planteado antes, seguramente habría habido alguna otra persona interesada en tomar parte en la licitación.

4º.- Sr. Alcalde-Presidente

Manifiesta que lo único que hace el Ayuntamiento es tratar de dar solución, en ese suelo dotacional, a los problemas existentes en esta zona, que los técnicos son los redactan el pliego de condiciones y si posteriormente consideran la posibilidad de construir una planta más de aparcamiento a ellos les ha parecido bien. Que no crea que ha habido mucho interés en presentarse en esta licitación porque la fórmula de alquilar las viviendas a 50 años no es muy conocida a nivel empresarial frente a la venta, que se suele utilizar habitualmente. Si a realizar los aparcamientos en la zona la llaman convivencia pues que no se hagan, lo único que se pretende es dar facilidades a la gente que reside en esa zona

5º.- Dª Cristina Mª Suñer Tormo, del grupo municipal Bloc Nacionalista Valencia.

De nuevo toma la palabra para manifestar que como ya sucedió en el parking de la Bassa, aún no se ha elaborado el proyecto y ya se está proponiendo la posibilidad de su modificación después de la adjudicación, cosa que ellos no consideran correcta, que no cuestionan si es bueno o malo hacer plazas de aparcamiento, evidentemente es bueno, pero las cosas deben hacerse bien desde el principio.

6º.- Sr. Alcalde-Presidente

Finalmente interviene el Sr. Alcalde contestándole que esta fórmula empresarial despierta poco interés entre los promotores, por lo que poca convivencia puede existir, considera que hacer las viviendas sin aparcamientos no es aconsejable, pasando a votación el asunto.

14º.- EXPTE.NUM. 869/2006, APROBACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA VENTA MEDIANTE CONCURSO, DE DIVERSOS SOLARES DE PROPIEDAD MUNICIPAL, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN PÚBLICA.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente y Agricultura, de fecha 2 de noviembre de 2006 favorable a la aprobación del expediente de enajenación mediante concurso por procedimiento abierto de determinados solares municipales, integrantes del

Patrimonio Municipal del Suelo, para la construcción de viviendas de protección pública.

En el expediente remitido a esta Secretaría, en 6 de noviembre de 2006 figuran entre otros los siguientes documentos:

- Providencia de la Alcaldía de fecha 25 de octubre de 2006 de incoación de expediente para la enajenación de las parcelas del Patrimonio Municipal del Suelo, ubicadas en el sector Bola I, sector Pla Mezquita y sector Palasiet.
- Informe del Sr. Vicesecretario de 20 de octubre de 2006, sobre legislación y procedimiento aplicable.
- Certificados acreditativos de la titularidad de las parcelas consecuencia del proyecto de reparcelación forzosa de los sectores R-1 Bola, R-2 Pla Mezquita y R-3 Palasiet.
- Informes del Sr. Arquitecto Municipal sobre condiciones urbanísticas y valoración de las parcelas objeto de la enajenación, si bien la correspondiente al sector R-3 Palasiet se segregan dos nuevas parcelas de 991 y 815 m² (lotes 1 y 2). autorizadas por resolución de la Alcaldía de fecha 7 de noviembre de 2006.
- Notas informativas del Registro de la Propiedad respecto a la inscripción registral de las parcelas, con la salvedad anteriormente indicada.
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para regir el concurso redactado por el Jefe del Servio del Área de Fomento y el Sr. Vicesecretario del Ayuntamiento.
- Informe de fiscalización previa favorable del Sr. Interventor Accidental, señalando que el importe de los bienes a enajenar suponen el 21,67% de los recursos ordinarios del Presupuesto.

Vistos los artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986 y artículos 5.3 y 9 y concordantes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en cuanto a los actos relativos a la preparación y adjudicación de los contratos a otorgar y artículo 47.2 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local .

De conformidad con la propuesta de acuerdo contenida en el dictamen de la comisión informativa.

El Ayuntamiento Pleno, tras deliberación, por votos dieciocho a favor (los 12 votos del grupo municipal P.P. y los 6 votos del grupo municipal P.S.O.E) y dos votos en contra (el voto del grupo municipal ENTESA y el voto del grupo municipal BLOC), ACUERDA:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación, mediante concurso y procedimiento abierto, para la enajenación de los bienes que a continuación se indican:

- PARCELA NUM. 27 SECTOR R-3 PALASIET. (PARCELA MATRIZ)
REFERENCIA CATASTRAL: 3683501YJ1138S0001JY
TITULAR: Ayuntamiento de Xàtiva. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Xàtiva, según certificado administrativo de reparcelación del sector R-3 Palassiet de 3 de marzo de 2005
Parcela 27: libro 454, tomo 1162, folio 62, finca núm. 32.875
DESCRIPCIÓN DE LA PARCELA: Parcela de suelo urbano en el término municipal de Xàtiva, edificable según planeamiento vigente, ubicada al Sector R-3 Palassiet.

SUPERFICIE: 2.979,59 metros cuadrados.

LINDES:

Norte: C/ Proyecto num. 10

Sur: C/ Proyecto num. 1

Este: C/ Proyecto num. 6

Oeste: C/ Proyecto num. 2

CALIFICACIÓN: Bien Patrimonial que forma parte del Patrimonio Municipal del Suelo del Ayuntamiento de Xàtiva por 10% aprovechamiento en reparcelación y resto adjudicación por aportación de parcela patrimonial.

DESTINO: Objetivos del programa de sostenibilidad y calidad de vida del Ayuntamiento de Xàtiva

CARGAS O GRAVÁMENES: Libre de cargas.

La mencionada parcela se enajenará en los siguientes tres lotes:

LOTE 1: PARCELA 1 SEGREGADA DE LA MATRIZ NUM. 27 SECTOR R-3 PALASIET.

SUPERFICIE: **991** m2. Edificabilidad: 5.647 m2/t

LINDES:

Norte: C/ Proyecto num. 10

Sur: Parcela segregada nº3 (S3)

Este: Parcela segregada nº2 (S2)

Oeste: C/ Proyecto num. 2

LOTE 2: PARCELA 2 SEGREGADA DE LA MATRIZ NUM. 27 SECTOR R-3 PALASIET.

SUPERFICIE: **815 m2.** Edificabilidad: 5.169 m2/t

LINDES:

Norte: C/ Proyecto num. 10

Sur: C/ Proyecto num. 1

Este: C/ Proyecto num. 6

Oeste: Parcelas segregadas nº1 y 3 (S1 y S3)

LOTE 3: PARCELA 3 SEGREGADA DE LA MATRIZ NUM. 27 SECTOR R-3 PALASIET.

SUPERFICIE: **1.091** m2. Edificabilidad: 6.278 m2/t

LINDES:

Norte: Parcela segregada nº1 (S1)

Sur: C/ Proyecto num. 1

Este: Parcela segregada nº2 (S2)

Oeste: C/ Proyecto num. 2

LOTE 4: PARCELA NUM. 16 SECTOR R-2 MEZQUITA

REFERENCIA CATASTRAL: 5688702YJ1158N0001HY

TITULAR: Ayuntamiento de Xàtiva. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Xàtiva, según certificado administrativo de reparcelación del sector R-2 Mezquita de 21 de marzo de 2005

Parcela XVI: libro 459, tomo 1172, folio 55, finca núm. 28.862

DESCRIPCIÓN DE LA PARCELA: Parcela de suelo urbano en el término municipal de Xàtiva, edificable según planeamiento vigente, ubicada al Sector R-2 Mezquita.

SUPERFICIE: 1.234,29 m2. Edificabilidad: 3.351 m2/t

LINDES:

Norte: Parcela X de Fdo. Richart y Dolores Martí

Sur: C/ Proyecto num. 14.

Este: C/ Proyecto num. 3

Oeste: Parcela V de Promociones del Duero y Mediterránea

CALIFICACIÓN: Bien Patrimonial que forma parte del Patrimonio Municipal del Suelo del Ayuntamiento de Xàtiva.

DESTINO: Objetivos del programa de sostenibilidad i calidad de vida del Ayuntamiento de Xàtiva.

CARGAS O GRAVÁMENES: Libre de cargas .

LOTE 5: PARCELA SECTOR LA BOLA 1

REFERENCIA CATASTRAL: 3882804YJ1138S0001SY

TITULAR: Ayuntamiento de Xàtiva. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Xàtiva, según certificado administrativo de reparcelación del sector R-1 La Bola de 15 de junio de 2004.

Parcela 16: libro 463, tomo 1178, folio 54, finca núm. 29088

DESCRIPCIÓN DE LA PARCELA: Parcela de suelo urbano en el término municipal de Xàtiva, edificable según planeamiento vigente, ubicada al Sector R-1 La Bola.

SUPERFICIE: 1.097,86 m2. Edificabilidad: 4.391 m2/t

LINDES:

Norte: C/ Prolongación Félix J. Martínez.

Sur: Ayuntamiento de Xàtiva. Jardín. (parcela 82).

Este: Ayuntamiento de Xàtiva. Equipamiento (parcela 79)

Oeste: C/ Lluís del Milà

CALIFICACIÓN: Bien Patrimonial que forma parte del Patrimonio Municipal del Suelo del Ayuntamiento de Xàtiva.

DESTINO: Objetivos del programa de sostenibilidad y calidad de vida del Ayuntamiento de Xàtiva.

CARGAS O GRAVÁMENES: Libre de cargas.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas por las que se regirá la preparación, adjudicación y desarrollo del contrato de compraventa de dichos bienes. El tipo de licitación se fija en las siguientes cuantías:

LOTE 1: **928.495,76 €**

LOTE 2: **824.384,11 €**

LOTE 3: **1.007.580,58 €**

LOTE 4: **531.269,76 €**

LOTE 5: **616.861,55 €**

Tercero.- Abrir el procedimiento de adjudicación mediante la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, concediendo un plazo de cuarenta y cinco días naturales para la presentación de ofertas, de acuerdo con lo señalado en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por R.D.L. 2/2000 de 16 de junio.

Cuarto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a los Concejales Delegados de Obras y Urbanismo y Propiedades y Derechos.

Previo a la adopción del acuerdo tienen lugar las siguientes INTERVENCIONES:

1º.- D^a Cristina M^a Suñer Tormo, del grupo municipal Bloc Nacionalista Valencia y D. José Martínez Alventosa, del grupo municipal Esquerra Unida: L'Entesa.

Intervienen para manifestar que su voto va a ser en contra.

2º.- D. Rafael Llorens Gosalbez, del grupo municipal socialista

Comienza su intervención para decir que cuando se aprobó el PGOU se debía de haber reservado parte de esos terrenos para hacer viviendas de protección oficial y seguramente en este momento las viviendas ya estarían construidas y vendidas. A continuación también se refiere al destino de las viviendas que dice está fijado por la normativa que no dice que tenga que establecerse un porcentaje para los menores de 35 años, en cuanto a la valoración de las ofertas si tiene que haber alguna mejora que sea sobre las viviendas, sobre su entorno, pese a todo votarán a favor.

3º.- Alcalde-Presidente

Dice por una lado que la propuesta que hicieron en el Pliego de Condiciones era dar prioridad a la gente joven menor de 35 años, lo que se planteará en el momento de establecer las condiciones de adjudicación y por otro que la VPO tiene unas memorias de calidad que hay que respetar por que el precio viene ya determinado y , o se subasta o se saca a concurso. A partir de ahí cualquier mejora respecto al tiempo, al diseño o a la trayectoria de la empresa, será tenida en cuenta.

4º.- D. Rafael Llorens Gosalbez, del grupo municipal socialista

Se dirige al Sr. Alcalde para decirle que todo lo que plantea le parece correcto desde el punto de vista del equipo de gobierno, pero que hay una Ley que marca las normas de adjudicación de este tipo de viviendas, la baremación que se ha de hacer y que tendrá que cumplirse, y que en cuanto a la reserva el querría que no fuera solo del 40 sino del 60%, siempre ajustado a Ley.

5º.- Alcalde-Presidente

El Sr. Alcalde manifiesta que ellos siempre actúan con arreglo a la Ley, en contra de lo que ellos dicen.

15º.- EXPTE.NUM. 689/2003, APROBACION DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR INDUSTRIAL I-5 ALBAIDA.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente y Agricultura, de fecha 2 de noviembre de 2006 favorable de la aprobación del proyecto de urbanización del sector industrial I-5 Albaida.

En el expediente tramitado al efecto constan los siguientes documentos:

1. Por Acuerdo del Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 7 de abril de 2005, se aprobó el Programa de Actuación Integrada del Sector I-5 Albaida, comprensivo de Plan Parcial, Alternativa Técnica, Anteproyecto de Urbanización y Bases para la selección del urbanizador, redactado por la mercantil TECNIVAL, S.C.V por encargo de este Ayuntamiento, adjudicando la condición de urbanizador del referido Sector a la mercantil Llanera, S.L., al haber presentado la oferta más ventajosa a resultas de aplicar los criterios regulados en el artículo 47.2 de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, con estricta sujeción a la proposición presentada y a las Bases para la selección del urbanizador aprobadas por esta Administración.
2. En el DOGV número 5013 de 25 de mayo de 2005 y periódico Las Provincias de 19 de mayo de 2005, se sometió a exposición pública por 20 días hábiles.
3. Durante dicho periodo se presentaron alegaciones por D. José Ramón Galledo Martínez, en nombre y representación de la mercantil Llanera, S.L., empresa urbanizadora del sector, que son informadas por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, en fecha 23 de septiembre de 2005.
4. En escrito Registro de Salida 9703 de 12 de diciembre de 2005, se requiere a TECNIVAL SCV, la aportación de documentación y subsanación de deficiencias señaladas en dicho informe técnico, requerimiento que se reitera en fecha 24 de abril de 2006 (RS núm 3573 de 28/4), con advertencia de incoación en su caso de los trámite encaminados a la resolución del contrato.
5. El 15 de septiembre de 2006 se emite informe favorable al proyecto de urbanización por parte de la Oficina Técnica Municipal, con la salvedad de que se consensue la definición de las zonas verdes adecuándolas a las especies de rivera.
6. En fecha 27 de octubre de 2006, se emite informe por la Vicesecretaría General del Ayuntamiento, favorable a la adopción de acuerdo de aprobación del proyecto de urbanización del Sector.
Visto el artículo 36 de la RAO, en relación con las disposiciones transitorias de la LUV y decreto 67/2006 de 12 de mayo .

De conformidad con la propuesta de acuerdo contenida en el dictamen de la comisión informativa.

El Ayuntamiento Pleno, tras deliberación y por doce votos a favor (los 12 votos del grupo municipal P.P.), dos votos en contra (el voto del grupo municipal ENTESA y el voto del grupo municipal BLOC) y seis abstenciones (las abstenciones del grupo municipal P.S.O.E.) ACUERDA:

Primero.- Aprobar el proyecto de urbanización del Sector I-5 Albaida, redactado por la mercantil TECNIVAL S.C.V, con la salvedad de los condicionamientos que resulten de los informes preceptivos legalmente exigibles.

Segundo.- Proceder a la firma del convenio urbanístico con la empresa adjudicataria del Programa, a los efectos de establecer los compromisos y plazos que asumen la Administración y el Agente Urbanizador, las garantías que éste presta para asegurarlos y las penalizaciones a que se somete por incumplimiento.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los propietarios de terrenos incluidos en el sector y al agente urbanizador.

Cuarto.- Publicar el acuerdo de aprobación en el D.O.G.V y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Previo a la adopción del acuerdo tienen lugar las siguientes INTERVENCIONES:

1º.- D^a Cristina M^a Suñer Tormo, del grupo municipal Bloc Nacionalista Valencia y D. José Martínez Alventosa, del grupo municipal Esquerra Unida: L'Entesa.

Intervienen para manifestar que su voto va a ser en contra.

2º.- D. Rafael Llorens Gosalbez, del grupo municipal socialista

Indica que continuaran con la misma postura de abstención en este asunto que manifestaron en la comisión informativa, que considera que es necesario dar solución a las industrias no legalizadas en esa zona pero les parece excesivo el desarrollo que se propone.

3º.- Sr. Alcalde-Presidente

Interviene señalando que en el Plan General lo que se ha intentado ha sido dar solución a las industrias que estaban ya establecidas en la zona y si ahora se desarrolla más suelo habrá más competencia y será por tanto más barato.

16º.- EXPTE.NUM. 898/2006, PARA SOMETER A INFORMACION PUBLICA EL DOCUMENTO "MODIFICACION NUMERO 4 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE XATIVA".

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Obras Publicas, Urbanismo, Medio Ambiente y Agricultura favorable a someter a información pública en documento "Modificación número 4 del Plan General de Ordenación Urbana de Xàtiva", redactado por la Ingeniería Segura & Roldán, con la participación de los Servicios Municipales adscritos al Area de Urbanismo.

De la documentación incorporada al expediente resulta:

- La modificación comprende una propuesta de alteración de diversas determinaciones del Plan General, tanto a nivel gráfico como a nivel normativo, relativas a las siguientes cuestiones:

- Propuesta de sendas reservas de suelo destinado a equipamiento público y zona verde respectivamente, en suelo urbanizable, una de ellas entre el Sector Bola II y la Granja Escuela “Casablanca”, y la segunda entre el equipamiento del polideportivo “Les Pereres” y el suelo urbano residencial en que se ubica la “Papelera San Jorge”.
- Desafectación de una parcela destinada a equipamiento público, pasando ésta a tener carácter lucrativo.
- Identificación de las parcelas que van a quedar afectas a la promoción de viviendas protegidas en cualquiera de sus regímenes.
- Cambio de uso de diversas parcelas destinadas actualmente a equipamientos públicos, pasando éstas a tener un uso destinado a viviendas dedicadas a residencia permanente en régimen de alquiler para personas mayores, discapacitadas o menores de 35 años, de dominio público. Esta modificación lleva además aparejada la creación de un nueva zona de ordenanza denominada “Viviendas protegidas en régimen de alquiler”
- Modificación de la ordenación pormenorizada del Polígono Industrial E, para adaptarse a los condicionantes impuestos por la ejecución del “Nuevo acceso ferroviario de alta velocidad de Levante. Madrid-Castilla la Mancha-Comunidad Valenciana-Región de Murcia”.
- Complementación de las Ordenanzas Municipales de Policía de la Edificación, con objeto de permitir la implantación de elementos técnicos de las instalaciones sobre el espacio interior de manzana, más allá de la profundidad edificable, con unas menores restricciones que las previstas en la regulación actual.

- En informe emitido por el Vicesecretario del Ayuntamiento sobre el contenido de la modificación y la tramitación del expediente, consta que “los Instrumentos de planeamiento de carácter espacial, entre los que se encuentra el Plan General de Ordenación Urbana, están recogidos en el artículo 38 LUV. En materia de Planeamiento General todas las resoluciones son competencia del Pleno excepto la aprobación definitiva que residen en la Generalitat (art 83 LUV). Respecto de las modificaciones del PGOU requieren idéntico trámite (art 94.1 LUV y 223 ROGTU).

Dicho trámite se sustancia en:

- Acuerdo plenario de remisión a información pública
- Anuncio en DOGV, tablón municipal y diario de amplia difusión por espacio de un mes a efectos de participación pública y alegaciones.
- Informes sectoriales que procedan.
- Remisión a municipios colindantes.
- Acuerdo plenario de aprobación provisional.
- Remisión a la Conselleria competente en materia de urbanismo para su aprobación definitiva.
- Publicación en DOGV y BOP (respecto de las ordenanzas urbanísticas) previo a su entrada en vigor”.

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente y Agricultura, en sesión celebrada el 2 de noviembre de 2006.

El Ayuntamiento Pleno, tras deliberación y por doce votos a favor (los 12 votos del grupo municipal P.P.) y ocho votos en contra (los 6 votos del grupo municipal PSOE, el voto del grupo municipal ENTESA y el voto del grupo municipal BLOC), que constituyen mas de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, tomó el siguiente ACUERDO:

Primero.- Someter a información pública el documento “Modificación número 4 del Plan General de Ordenación Urbana de Xàtiva”, redactado por la Ingeniería Segura & Roldán a solicitud de este Ayuntamiento, en el que se contemplan las modificaciones reseñadas en la parte expositiva del presente acuerdo.

Segundo.- La información pública se realizará durante el periodo de un mes, mediante publicación en un diario no oficial de amplia difusión en este municipio, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y simultáneamente en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, durante el cual se podrán formular alegaciones así como consultar en este Ayuntamiento el contenido de la referida documentación. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley Urbanística Valenciana.

Tercero.- Notificar a los municipios colindantes para su conocimiento y efectos.

Cuarto.- Solicitar informes de las Consellerias de Sanidad y Educación .

Quinto.- Dar cuenta del presente acuerdo al Concejal Delegado de Urbanismo, Arquitecto Municipal y responsable del Departamento de Gestión Patrimonial.

Previo a la adopción del acuerdo tienen lugar las siguientes INTERVENCIONES:

1º.- D^a Cristina M^a Suñer Tormo, del grupo municipal Bloc Nacionalista Valencia.y D. José Martínez Alventosa, del grupo municipal Esquerra Unida: L'Entesa.

Intervienen nuevamente para manifestar que su voto va a ser en contra.

2º.- D. Rafael Llorens Gosalbez, del grupo municipal socialista

Interviene para decir que esta modificación es consecuencia de las dos propuestas no aceptadas cuando tuvo lugar la tercera modificación del Plan, que ellos están totalmente en contra, como manifestaron en su momento, con que desaparezca el pabellón de Voleibol ya que el Sr. Alcalde prometió que antes de que desapareciera éste habría una nuevo .

Tampoco están muy de acuerdo en el cambio de uso de diversas parcelas destinadas actualmente a equipamiento público que pasan a tener un uso destinado a viviendas de residencia permanente en régimen de alquiler para personas mayores, discapacitadas y menores de 35 años, por lo tanto votarán en contra de esta cuarta modificación del PGOU.

3º.- Sr. Alcalde-Presidente

Contesta al Sr. Llorens que lo prometió y lo mantiene, y que conste en acta, que no cambiará el pabellón hasta que no se haya construido uno nuevo,

que la exigencia del destino del suelo dotacional para viviendas de alquiler para mayores, discapacitadas y menores de 35 años, es un requisito de la normativa vigente.

17º.- EXPTE.NUM. 899/2006, MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LA CRISIS ACTUAL DEL SECTOR AGRICOLA Y GANADERO.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Obras Publicas, Urbanismo , Medio Ambiente y Agricultura de fecha 2 de noviembre de 2006, relativa a la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista al Pleno de la Corporación en 5 de octubre de 2006 .

En la Moción presentada por el Grupo Socialista sobre la crisis del Sector agrícola y Ganadero, se formulaba la siguiente propuesta de acuerdo:

- 1) Mostrar la solidaridad con la campaña: El campo es vida: hazlo tuyo, y con los agricultores y ganaderos valencianos.
- 2) Instar a la Generalidad Valenciana a desarrollar el artículo 18 del estatuto de autonomía para que se adopten todas aquellas medidas políticas, fiscales, jurídicas i legislativas que garanticen los derechos de este sector, su desarrollo y protección, así como de los agricultores y ganaderos”.

La citada Moción se dejó pendiente a fin de ser tratada en la Comisión Informativa competente en materia de Agricultura.

Por la Presidencia de la Comisión Informativa se propone ampliar el contenido de dicha propuesta de manera que también queden implicados la Administración del Estado y la Comunidad Europea.

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente y Agricultura.

El Ayuntamiento Pleno, tras deliberación y por diecinueve votos a favor (los 12 votos del grupo municipal P.P., los 6 votos del grupo municipal PSOE y el voto del grupo municipal BLOC) y una abstención (la abstención del grupo municipal ENTESA) ACUERDA:

Primero.- Mostrar la solidaridad con la campaña: El campo es vida: hazlo tuyo y con los agricultores y ganaderos valencianos.

Segundo.- Instar a la Generalidad Valenciana a desarrollar el artículo 18 del estatuto de autonomía para que se adopten todas aquellas medidas políticas, fiscales, jurídicas y legislativas que garanticen los derechos de este sector, su desarrollo y protección, así como de los agricultores y ganaderos

Tercero.- Instar a la Administración del Estado Español y a la Comunidad Europea al objeto de que adopten todas aquellas medidas políticas, fiscales, jurídicas y legislativas que garanticen los derechos de este sector, su desarrollo y protección, así como de los agricultores y ganaderos.

Cuarto.- Asumir el compromiso de adoptar medidas encaminadas a la formación de agricultores, así como ayudas a jóvenes agricultores y protección urbanística de los espacios de este término municipal destinados a las labores agrícolas.

Previo a la adopción del acuerdo tienen lugar las siguientes INTERVENCIONES:

1º.- D. José Martínez Alventosa, del grupo municipal Esquerra Unida: L'Entesa.

Solicita que conste en Acta que a pesar de estar de acuerdo con la moción con motivo de haber impugnado el pleno se va a abstener.

18º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo que preceptua el vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, en su artículo 53-1, en relación con el 42, a los efectos de control y fiscalización previstos en el artículo 22-2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se dio cuenta en la sesión plenaria de las siguientes Resoluciones del Sr. Alcalde Presidente:

- Números 789 al 862 (correspondiente al mes de septiembre de 2006).
- Números 863 al 962 (correspondiente al mes de octubre de 2006).

D. Ildefonso Suarez Garrido, del grupo municipal socialista, solicita que conste en acta que se sigue incumpliendo la legislación en materia de generación y pago de horas extras al personal de naturaleza laboral.

De todo lo cual, queda el Pleno enterado.

19º.- DESPACHO EXTRAORDINARIO

Previa declaración de urgencia adoptada por mayoría absoluta legal de los miembros que integran la Corporación de conformidad en lo establecido en el artículo 91.4 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, se pasa a tratar los siguientes asuntos no incluidos en el Orden del Día.

19º.1.- EXPTE. NÚM. 613/2002.- APROBACION DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE VALENCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE XATIVA, PARA LA REALIZACION DE LA "EDICION DEL LIBRO RESUMEN DE LA HISTORIA DE XATIVA".

Dada cuenta del expediente tramitado para la aprobación de un Convenio de colaboración entre la Excelentísima Diputación Provincial de Valencia y el Ayuntamiento de Xàtiva para la "Edición del Libro resumen de la Historia de Xàtiva".

De la documentación obrante en el expediente resulta que:

- En fecha 19 de septiembre de 2006 por el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento se solicitó ayuda económica para la edición del proyecto

- divulgativo de la Historia de Xàtiva, su primer tomo, por importe de 50.000 euros.
- En 30 de octubre de 2006 (Registro de Entrada 27.013, de fecha 6 de noviembre de 2006) se remite borrador del Convenio de Colaboración por la Excm. Diputación de Valencia a efectos de su aprobación, asumiendo la cantidad de 50.000,00 € dicha Entidad y el resto por importe de 13.856 € a cargo de este Ayuntamiento.
 - En fecha 7 de noviembre de 2006 se emite informe del Sr. Interventor Accidental en el que se dice que no existe consignación suficiente para hacer frente a la aportación municipal, no obstante se podría adoptar el compromiso de consignar en el presupuesto de 2007 la cantidad correspondiente al Ayuntamiento, lo que comportaría la declaración de gasto plurianual.
 - En fecha 6 de noviembre de 2006 , la Comisión Informativa de Bienestar Social, Cultura, Educación y Ocio, emite dictamen favorable para la suscripción del referido convenio.

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con el dictamen de referencia, por dieciocho votos a favor (los doce votos del grupo municipal P.P. y los seis PSOE), dos abstenciones (la abstención del grupo municipal ENTESA y la abstención del grupo municipal BLOC), ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Valencia y Excmo. Ayuntamiento de Xàtiva, para la realización de la “Edición del Libro Resumen de la Historia de Xàtiva”, por un importe total de la inversión de 63.856 euros, de los que por la Diputación se aportarán 50.000,00 euros y 13.856 euros por este Ayuntamiento.

Segundo.- Adoptar el compromiso de consignar en el presupuesto de 2007, la cantidad de 13,856 euros, como aportación del Ayuntamiento, que comportaría la declaración de gasto plurianual.

Tercero.- Facultar al Alcalde Presidente, D. Alfonso Rus Terol, en representación del Excmo. Ayuntamiento al objeto de la firma del citado Convenio.

Previo a la adopción del acuerdo tienen lugar las siguientes INTERVENCIONES:

1º.- D^a Cristina M^a Suñer Tormo, del grupo municipal Bloc Nacionalista Valencia.

Manifiesta su abstención en este punto al igual que hizo en la comisión, lamenta que la edición de la Historia de Xàtiva se haya hecho en castellano cuando la mayoría de los autores que han participado en ella han hecho sus colaboraciones en valenciano, lamentando que al final su edición en valenciano haya tenido que hacerse a través de una actuación extraordinaria.

2º.- D. José Martínez Alventosa, del grupo municipal Esquerra Unida: L'Entesa.

Dice que también se va a abstener por haber impugnado el pleno.

3º.- D.Roger Cerdá Boluda, del grupo municipal socialista

Señala que en este punto van a votar a favor porque les parece que aceptar una subvención es importante pero quisieran reseñar el hecho de que se hagan los 2.000 ejemplares en castellano y no en valenciano como creen que debería hacerse esta primera edición.

4º.- Sr. Alcalde-Presidente

Finalmente interviene para agradecer a la Diputación la ayuda concedida para la impresión esta edición y que si se ha hecho en castellano ha sido siguiendo la fórmula que utilizó el PSOE para la edición de los Borja.

19º.2.-MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA IMPULSAR LA DECLARACIÓN DEL 1 DE DICIEMBRE COMO “DIA DE SUFRAGIO UNIVERSAL”.

Por la Sra. Secretaria de se procede a la lectura de la moción presentada por D^a Mar Vicent García, concejala del grupo municipal socialista con el tenor literal siguiente:

“ Se ha conmemorado recientemente el 75 aniversario del voto femenino en España.

Este hecho que hoy tenemos incorporado en nuestra Democracia como algo natural, supuso el esfuerzo enorme de muchísimas mujeres y algunos hombres, por conseguir que las mujeres fueran ciudadanas con plenos derechos.

Aquel debate que se inició con Clara Campoamor el 1 de octubre de 1931 llevó a la primera línea de la agenda política la incorporación de las mujeres españolas a la ciudadanía plena. Este camino sigue transitable y por él tenemos que continuar para conseguir una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres.

Queremos que las instituciones que nos representan sean el reflejo de la sociedad en la que vivimos, donde las mujeres son la mitad de la población y por tanto es de justicia que estén situadas en los lugares donde se toman las decisiones que las afectan como ciudadanas.

Gracias el esfuerzo de los parlamentarios de la I República que apoyaron la iniciativa se consolidó un derecho, el sufragio universal. Por ello continuando en esta línea abanderada por Clara Campoamor debemos situar la consecución de la igualdad en el campo del Derecho y hacer de la igualdad, Ley.

Todos y todas sabemos que profundizar en la igualdad entre mujeres y hombres supone mejorar la calidad de la Democracia y avanzar en el progreso de nuestro país.

Convencidos de cuanto antecede y como consecuencia de ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Xàtiva, presenta la siguiente MOCIÓN para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal de los SIGUIENTES ACUERDOS:

1. Impulsar la declaración del 1 de Diciembre como “Día de Sufragio Universal” sumándonos a la iniciativa de la proposición no de la ley

- presentada en el Congreso de los Diputados y firmada por todos los grupo políticos.
2. Impulsar un convenio con la FEMP para organizar actividades en relación con la conmemoración de esta fecha tales como exposiciones, cursos, talleres y conferencias para recordar la importancia que tuvo para toda la ciudadanía el acceso al voto de las mujeres.
 3. Promover la celebración de un acto conmemorativo del voto femenino en España en este Ayuntamiento.
 4. Incluir la transversalidad de la perspectiva de género en todos los programas del ayuntamiento y específicamente en los programas de cooperación al desarrollo.
 5. Promover la realización de estudios e investigaciones municipales sobre las mujeres en la participación política”.

El Ayuntamiento Pleno por diecinueve votos a favor (los 12 votos del grupo municipal P.P. , los 6 votos del grupo municipal PSOE y 1 voto del grupo municipal BLOC) y una abstención (del grupo municipal ENTESA), ACUERDA:

Primero.- Aprobar en todos sus términos la moción transcrita precedentemente.

Segundo.- Trasladar este acuerdo a la Concejala Delegada de Bienestar Social y al departamento de Infodona.

Previo a la adopción del acuerdo tienen lugar las siguientes INTERVENCIONES:

1º.- Dª Cristina Mª Suñer Tormo, del grupo municipal Bloc Nacionalista Valencia.

Dice que a su grupo le parece una propuesta interesante pero propondría que la palabra España y la referencia a las Cortes Nacionales que aparece en la moción se cambiaran por la de “Estado Español y Cortes Generales” respectivamente, por lo demás comparte la importancia de aplicar cuantas iniciativas sobre igualdad y sobre tolerancia cero puedan proponerse.

2º.- D. José Martínez Alventosa, del grupo municipal Esquerra Unida: L'Entesa.

Interviene para decir que en este caso la autora de la moción no tiene duda de cual es su pensamiento al respecto y siente mucho no poder apoyarla aunque está a favor pero ha de abstenerse también en este punto.

3º.- Dª Mª José Masip Sanchis, concejala delegada de Bienestar Social

Dice que su voto va a ser a favor porque lo considera una propuesta interesante, señalando la conveniencia de que en una próxima reunión se adoptaran medidas para llegar a puntos concretos, pero que no obstante quiere señalar la coincidencia en el día 1 de diciembre, propuesto para esta celebración, con otra fecha importante como es el día Mundial del Sida.

4º.- Dª Mar Vicent García, del grupo municipal socialista

Termina agradeciendo el apoyo de todos los grupos a la moción presentada así como el compromiso de la concejala de bienestar social de impulsar un acto concreto de apoyo a todo lo que sean los derechos de las mujeres, esperando que las iniciativas que se presenten en ese sentido tengan tan buena acogida.

5º.- Dª Cristina Mª Suñer Tormo, del grupo municipal Bloc Nacionalista Valencia.

Manifiesta que votará a favor.

6º.- Dª Mar Vicent García, del grupo municipal socialista

De nuevo toma la palabra, dirigiéndose a la Sr. Suñer para decirle que consideran que el término España en su momento es el que existía y que es correcto tal y como figura, pero desde luego que creen que es más importante la aprobación de la moción y su contenido que el resto.

20º. RUEGOS Y PREGUNTAS

Se formularon los siguientes ruegos y preguntas:

Dª Mar Vicent García.

Señala que durante los 3 años de esta legislatura se ha presentado siempre por estas fechas una moción relacionada con la celebración del próximo día 25 de diciembre “Día Internacional contra la violencia de género” con diferentes resultados ya que han sido asumidas por los todos miembros del pleno, se han desarrollado algunas campañas informativa y de sensibilización pero los recursos son insuficientes por lo que este año le ha parecido mejor hacer un ruego muy concreto y es que se llegue al compromiso de hacer un balance del funcionamiento del Plan Local contra la violencia y de consignar crédito suficiente en los próximos presupuestos para ello.

Dª Mª José Masip Sanhis, concejala delegada de Bienestar Social.

Manifiesta que el hecho de que no exista ninguna partida presupuestaria concreta, destinada a la violencia de género, no significa ni mucho menos que no se destinen recursos para ello. La solución a este problema no es fácil y las cifras lo indican.

Dª Cristina Mª Suñer Tormo.

Se dirige a la Sra. Rosa Mª Esteban Miedes, concejala delegada de feria y fiestas para que le concrete la información que le dio en la pasada comisión informativa solicitando que conste en acta que lo que quiere saber es cuales son los 300.000,00 € aprobados sin consignación presupuestaria y los otros 200.000,00 € que se estiman de facturas que han llegado.

D. José Martínez Alventosa.

Pregunta al Sr. Vicente Parra Sisternes, concejal delegado obras y urbanismo porqué en las calles del casco antiguo, en concreto en la calle corretgería que actualmente está en obras, han desaparecido los rastrillos, lo que provocará cuando hayan lluvias fuertes que el agua entre en las casas que están por debajo del nivel de la calle

D. Vicente Parra Sisternes

Contesta que el criterio de urbanización ya se explicó en su momento cuando pasaron los proyectos por comisión, los rastrillos están, que haya más o menos desnivel no quiere decir que los rastrillos no existan, el tema del agua que entraba en una casa ya está solucionado, ha sido en una casa de la zona más estrecha de la calle Corretgeria que antes ya le entraba el agua.

D. Ildefonso Suarez Garrido.

Solicita una respuesta al tema relativo a la carpa municipal, lo solicitó por escrito el pasado 21 de agosto, han pasado dos o tres comisiones y no se le ha contestado, pide una respuesta.

D. Alfonso Rus Terol, Alcalde-Presidente

Termina la sesión plenaria diciendo que se le de una respuesta.

La Presidencia a las quince horas y diez minutos levanta la sesión. De ello se extiende la presente acta que, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, autorizo con mi firma, como Secretaria que doy fe.

**VºBº:
EL ALCALDE,**

LA SECRETARIA,